



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA SECCIONAL V

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL
DEPARTAMENTO DE MAGDALENA**

Barranquilla, 25 de agosto del 2015



AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Auditor General de la República

JOSÉ LUIS FRANCO LAVERDE
Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO
Gerente Seccional V

CLAUDIA PATRICIA BUSTAMANTE DIAZ
Coordinadora

VANESSA LYSSETH CAMPO JIMÉNEZ
MARIBEL CORTÉS VELÁSQUEZ
EMEL MORA GUILLÉN
VILMA CECILIA SUÁREZ BLANCO
CLAUDIA PATRICIA BUSTAMANTE DIAZ

Grupo Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	6
1. DICTAMEN DE AUDITORÍA	8
1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS	8
1.1.1. Dictamen a los Estados Financieros	8
1.1.2. Presupuesto	8
1.1.3. Contratación	8
1.1.4. Talento Humano	9
1.1.5. Sistema de Control Interno	9
1.1.6. Participación Ciudadana	9
1.1.7. Proceso Auditor	9
1.1.8. Indagaciones Preliminares	10
1.1.9. Responsabilidad Fiscal	10
1.1.10. Procesos Administrativos Sancionatorios	10
1.1.11. Procesos de Jurisdicción Coactiva	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	12
2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO	12
2.1.1. Evaluación de la Oficina de Control Interno	12
2.1.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	12
2.2. CONTABILIDAD	14
2.2.1. Revisión de la Cuenta	14
2.2.2. Actividades desarrolladas	17
2.2.3. Muestra de Auditoria	18
2.2.4. Resultado de la Evaluación	19
2.2.5. Control interno	20
2.3. PRESUPUESTO	20
2.3.1. Revisión de la Cuenta	20
2.3.2. Actividades desarrolladas	21
2.3.3. Muestra	21
2.3.4. Resultado de la Evaluación	22
2.3.5. Sistema de Control Interno	22
2.4. CONTRATACIÓN	22
2.4.1. Revisión de la Cuenta	22
2.4.2. Muestra	23
2.4.3. Resultado de la Evaluación	24
2.4.4. Sistema de Control Interno	25
2.5. PROCESO TALENTO HUMANO	26
2.5.1. Revisión de la Cuenta	26
2.5.2. Muestra	27
2.5.3. Resultados	27

2.5.4.	Seguimiento al Plan Estratégico	28
2.5.5.	Sistema de Control Interno.....	28
2.6.	PROCESOS CONTROVERSIAS JUDICIALES	28
2.6.1.	Formalidades en la Presentación.....	28
2.6.2.	Análisis de la Información Reportada.....	28
2.7.	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	30
2.7.1.	Revisión de la Cuenta	30
2.7.2.	Muestra.....	31
2.7.3.	Resultados	31
2.7.4.	Seguimiento al Plan Estratégico	33
2.7.5.	Sistema de Control Interno.....	34
2.8.	CONTROL FISCAL	34
2.8.1.	Rendición de Cuenta.....	34
2.8.2.	Entidades Sujetas a Control Fiscal	35
2.8.3.	Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas	35
2.8.4.	Elaboración y Ejecución del Plan General de Auditorías - PGA.....	36
2.8.5.	Evaluación del Proceso Auditor.....	38
2.8.6.	Control Fiscal Ambiental.....	41
2.8.7.	Seguimiento a Funciones de Advertencia	41
2.8.8.	Beneficios del Control Fiscal.....	42
2.8.9.	Control Excepcional, Control Prevalente y/o Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Distrital de Barranquilla.	43
2.8.10.	Control al Control de la Contratación	43
2.8.11.	Seguimiento al Plan Estratégico	44
2.8.12.	Sistema de Control Interno.....	45
2.9.	INDAGACIONES PRELIMINARES.....	45
2.9.1.	Revisión de la Cuenta	45
2.9.2.	Muestra.....	45
2.9.3.	Resultados de la Gestión	45
2.10.	RESPONSABILIDAD FISCAL	47
2.10.1.	Revisión de la Cuenta	47
2.10.2.	Muestra.....	47
2.10.3.	Resultados de la Gestión	47
2.10.4.	Plan Estratégico	50
2.10.5.	Sistema de Control Interno.....	51
2.11.	PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS	51
2.11.1.	Revisión de la Cuenta	51
2.11.2.	Muestra.....	51
2.11.3.	Resultados	51
2.11.4.	Plan Estratégico 2012-2015.....	53
2.11.5.	Sistema de Control Interno.....	53
2.12.	PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA	54
2.12.1.	Revisión de la Cuenta	54

2.12.2.	Muestra.....	54
2.12.3.	Resultados	55
2.12.4.	Plan Estratégico 2012-2015.....	57
2.12.5.	Sistema de Control Interno.....	57
2.13.	GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC.....	58
2.13.1.	Formalidades en la Presentación.....	58
2.13.2.	Análisis de la Información Reportada.....	58
3.	SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA....	59
4.	SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014	61
5.	RECOMENDACIONES.....	80
6.	TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS	82
7.	ANEXOS	86

INTRODUCCIÓN

La Gerencia Seccional V de la Auditoría General de la República, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política, Decreto Ley 272 de 2000 y la Sentencia C-1339 de 2000 de la Corte Constitucional, practicó auditoría regular para la vigencia 2014, a la Contraloría General Departamento de Magdalena, encaminada a realizar una evaluación de los resultados de la gestión administrativa y misional que desarrolló la entidad, en cumplimiento de su misión constitucional y legal.

El ejercicio de control fiscal se desarrolló en cumplimiento del Plan General de Auditorías 2015, diseñado para evaluar la gestión fiscal realizada por las contralorías en la vigencia 2014, con fundamento en lo establecido en la Resolución Orgánica No. 006 del 05 de marzo de 2014 *“Por la cual se adopta el Manual del Proceso Auditor 6.0 en el Sistema de Gestión de Calidad en la Auditoría General de la República”*.

La auditoría fue orientada a examinar en el área administrativa los procesos de Control Interno, Contabilidad, Presupuesto, Contratación, Talento Humano; en el área misional los procesos de Participación Ciudadana, Control Fiscal, Indagaciones Preliminares, Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva y Administrativo Sancionatorio, de acuerdo con la programación prevista en el memorando de planeación.

El memorando de planeación, proporcionó fundamentos básicos para desarrollar el examen, permitiendo consolidar la opinión y conceptos registrados en el presente informe. La evaluación incluyó pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras, el balance y el cumplimiento de disposiciones legales, en el período analizado.

El presente Informe de Auditoría, surgió como producto de la revisión de la cuenta, de los procesos evaluados en trabajo de campo, de la carta de observaciones enviada al vigilado con radicado No. 20152170026451 de fecha 28/07/2015 y del análisis a la respuesta de la entidad a la carta de observaciones radicado en la Gerencia con número 20152170035612 de fecha 05/08/2015.

El informe esta armonizado en 7 capítulos, el primero es el dictamen de auditoría que emite el pronunciamiento acerca de la razonabilidad y consistencia de la información económica y social por la vigencia 2014, y el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta rendida; el segundo, presenta los resultados obtenidos en la auditoría, en los procesos administrativos y misionales, el tercero seguimiento a las denuncias ciudadanas radicadas en la gerencia; el cuarto

muestra el seguimiento al cumplimiento del plan de mejoramiento vigencia 2013; el capítulo quinto, detalla las recomendaciones en aras de mejorar la gestión que viene realizando la Entidad, el capítulo sexto, muestra la tabla de hallazgos, finalmente, las observaciones de la entidad vigilada están referenciadas en el capítulo séptimo y contenidas en el Anexo 7-1.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA

Corresponde a la Auditoría General de la República, producir el presente Informe de Auditoría, en el cual se expresa la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables, el concepto sobre la gestión adelantada en términos administrativos y misionales, el cumplimiento de la normatividad vigente y el pronunciamiento sobre la cuenta rendida, ante la cual, la AGR considera que la entidad ha proporcionado una base razonable de información para fundamentar los conceptos expresados.

1.1. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1.1.1. Dictamen a los Estados Financieros

La Auditoría General de la República ha practicado el control financiero al Balance General de la Contraloría General del Departamento del Magdalena y los Estados de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental y de Cambios en el Patrimonio, relativos al año 2014, comparados con cifras del año anterior, acompañados de las notas explicativas, cuya preparación es responsabilidad de los administradores de la Entidad, la nuestra, es la de expresar la opinión sobre los estados en su conjunto y verificar si, entre ellos, existe la debida concordancia.

El examen fue practicado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, mediante pruebas selectivas, que proporcionaron una base razonable para fundamentar la opinión.

En nuestra opinión, los Estados Contables consolidados a 31 de diciembre de 2014 de la Contraloría, presentan **razonablemente** la situación financiera de la entidad.

1.1.2. Presupuesto

Presentó Buena gestión, el Ente de control cumplió con los lineamientos contemplados en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Magdalena, las afectaciones presupuestales se encontraron respaldados por los certificados de disponibilidad presupuestal y registros presupuestales respectivos. Así mismo, se evidenció el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1416 de 2010, en lo referente a la ejecución de gastos de capacitación a los funcionarios de la entidad y a los sujetos de control vigilados por la Contraloría.

1.1.3. Contratación

La gestión fue buena. Los resultados obtenidos con los contratos celebrados en la vigencia evaluada apuntan al cumplimiento de la misión de la Entidad. Los objetos

contractuales fueron recibidos a satisfacción, lo que conllevó a la adecuada utilización de los recursos.

1.1.4. Talento Humano

La gestión fue Buena, debido a que la liquidación y pago de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, retención en la fuente presentó un buen manejo y desarrolló en forma adecuada el Programa de Bienestar Social. No obstante, se observó que la Contraloría además de los viáticos y gastos de transporte autorizados por la Ley, canceló el valor de \$13.945 miles correspondientes a gastos de desplazamientos internos en la ciudad comisionada a varios funcionarios de la Entidad.

1.1.5. Sistema de Control Interno

La gestión fue Regular, por cuanto se evidenciaron debilidades en la actualización de los procedimientos internos, por lo que la entidad debe continuar fortaleciendo los controles necesarios para que la actualización de los procesos se realice de manera eficaz, efectiva y transparente, y así lograr un adecuado ejercicio del control fiscal.

PROCESO MISIONALES

1.1.6. Participación Ciudadana

La gestión y resultado en el fomento del control ciudadano fue Bueno, debido a que se evidenció la realización de las actividades programadas en el tema particular de Contralores Escolares, encontrándose evidencias fotográficas y documentales. Se comprobó la elaboración del Plan Anticorrupción y Atención Ciudadana 2014.

En cuanto a la atención y trámite de los requerimientos ciudadanos, el área presentó una gestión y resultado Regular, en razón a la desactualización de su reglamentación interna y a la inactividad del Comité de Denuncias.

1.1.7. Proceso Auditor

La gestión fue Regular, se observó que la Contraloría auditó el 14.7% del presupuesto sujeto a vigilancia. No obstante, se evidenció el cumplimiento del PGA en un 100% de lo programado y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 39.44% de los sujetos y puntos de control, representadas en 56 entidades.

1.1.8. Indagaciones Preliminares

La gestión y resultado en las Indagaciones preliminares fue buena, debido a la decisión de las 12 Indagaciones Preliminares, que representan el 100% de lo tramitado, las prácticas de las pruebas ordenadas, la recuperación del daño patrimonial al Estado y por las seis decisiones que generaron apertura de procesos de Responsabilidad Fiscal.

1.1.9. Responsabilidad Fiscal

La gestión y resultado fue Bueno, debido a que decidieron procesos de vigencias anteriores con riesgos de prescripción, igualmente se observó celeridad en los procesos por el procedimiento verbal. De igual forma para la vigencia 2014, incrementó los fallos con Responsabilidad Fiscal respecto de la vigencia 2013.

1.1.10. Procesos Administrativos Sancionatorios

La gestión en el trámite del proceso administrativo sancionatorio fue Regular, debido a que no se evidenció la formulación de cargos ni autos de pruebas. Igualmente, se encontraron procesos con más de seis meses de inactividad, y los de vigencia 2014 fueron tramitados con base en una resolución no ajustada a la normatividad vigente.

1.1.11. Procesos de Jurisdicción Coactiva

La gestión del proceso de Cobro Coactivo fue Regular, debido a que no se evidenció la actualización del procedimiento interno de acuerdo a la normatividad reciente que regula el Proceso de Cobro. Asimismo, se evidenció falta de gestión de cobro en algunos procesos y expedientes con saldos pendientes sin revocar el acuerdo de pago y no reflejó efectos favorables en el monto recaudado en la vigencia 2014 (\$56.646 miles) al representar el 1.8% de la cuantía total, que asciende a la suma de \$3.113.651 miles.

Pronunciamiento sobre Rendición de la Cuenta Vigencia 2014

La entidad rindió la cuenta en forma electrónica a través del SIREL, dentro de los términos previstos en la Resolución Orgánica No. 07 del 07 de noviembre de 2012, emanada por la Auditoría General de la República, modificada por la Resolución Orgánica No. 003 de enero 22 de 2013.

En el informe de revisión de la rendición de la cuenta, la Gerencia Seccional V detectó inconsistencias en la información reportada en los siguientes formatos: 13, 14,15, 16, 17, 18, 20, 21. Se hizo el respectivo requerimiento a través del módulo SIREL, el cual fue corregido por la Contraloría.

Resultados Ejercicio Auditor

Los resultados de la auditoría regular a la Contraloría General Departamento del Magdalena, arrojaron un total 10 hallazgos administrativos.

Por lo anterior, la Gerencia Seccional V, teniendo en cuenta el dictamen de los estados contables y el concepto de gestión, emite pronunciamiento de **FENECIMIENTO** para la cuenta de la vigencia 2014, examinada a través del proceso auditor.

Atentamente,

IVÁN DE JESÚS SIERRA PORTO

Gerente Seccional V

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

2.1.1. Evaluación de la Oficina de Control Interno

De acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 3 de Decreto 1537 2001, se evaluaron las labores desarrolladas por la Oficina de Control Interno de la Contraloría General Departamento del Magdalena, en donde se destacan los siguientes eventos:

- Presentación en forma oportuna el Informe Ejecutivo Anual del Sistema de Control Interno, del informe de control interno contable e Informe de Gestión de la vigencia 2014.
- Practico dos arqueos de caja menor durante la vigencia evaluada.
- Realizó seguimiento a través de las auditorías internas al plan de mejoramiento institucional presentado a la Auditoría General de la República.

2.1.2. Actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 943 de mayo 2014, la Contraloría General Departamento del Magdalena debió realizar los ajustes necesarios para adaptar en su interior los cambios surtidos en la actualización del MECI, de lo anterior se tomaron como muestra 12 elementos, de los cuales se evidenció lo siguiente:

2.1.2.1 Acuerdo, Compromisos y Protocolos Éticos

La Contraloría cuenta con un documento que recoge los principios y valores de la entidad, el cual fue adoptado mediante la Resolución 088 del 11 de abril del 2012.

2.1.2.2 Desarrollo del Talento Humano

A través de la Resolución No 100 22-312 de fecha 26 de noviembre de 2012, la Contraloría adoptó el manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales de la entidad. Asimismo cuenta con un plan institucional de capacitación y un plan de Bienestar, en el cual identificaron fechas representativas propias de los funcionarios y de la entidad, la Entidad no cuenta con un plan de incentivos.

Además cuenta con un programa de inducción y reinducción desde el 2008 y el cual se encuentra desactualizado. Se constató la aplicación del sistema de

evaluación del desempeño a los funcionarios en carrera, las cuales están acorde a la normatividad vigente.

2.1.2.3 Planes Programas y Proyectos

El plan estratégico 2012 -2015 fue adoptado mediante Resolución No. 088 del 11 de abril 2012, el cual contiene la misión, visión y objetivos institucionales, encontrándose evidencias de la respectiva socialización a través de medios físicos y electrónicos.

Se evidenció la construcción de planes de acción para cada una de las dependencias, donde definen las actividades, acciones, responsable, meta indicador y avance.

Se constató la existencia de los Acuerdos de Gestión con su correspondiente concertación de compromisos.

2.1.2.4 Modelo de Operación por Procesos

La entidad trabaja con un enfoque basado en procesos, cuenta con un Mapa de Procesos que coadyuva a la estandarización de la entidad.

2.1.2.5 Estructura Organizacional

La entidad tiene definido su organigrama donde se identifican los niveles de responsabilidad y autoridad.

2.1.2.6 Indicadores de Gestión

La entidad dentro de los mecanismos para evaluar la gestión, definió unos indicadores que le permiten controlar el comportamiento de factores críticos en la ejecución de los procesos de la entidad, los cuales se encuentran en cada una de las caracterizaciones de los procesos.

2.1.2.7 Políticas de Operación

La Entidad cuenta con un Manual de Procedimientos adoptado mediante Resolución No. 254 del 3 de diciembre del 2010, el cual se encuentra desactualizado, ahora bien en trabajo de campo se evidenció que la Contraloría realizó las actualizaciones de los procedimientos faltando su aprobación.

2.1.2.8 Políticas de Administración, Identificación, Análisis y Valoración del Riesgo

Para identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos negativos, tanto internos como externos, que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos

institucionales, la entidad adoptó un mapa de riesgos institucional. Además cuenta con un Manual de Administración de Riesgo y Política de Administración de Riesgo.

2.1.2.9 Auditoría Interna y Plan de Mejoramiento

La Oficina de Control Interno durante la vigencia evaluada adoptó un Plan de Auditoría Interna, donde verificó la gestión y resultados de las diferentes dependencias de la Contraloría, indicadores de gestión, avances del plan de acción, cumplimiento del plan de mejoramiento, valoración de los riesgos, evaluación del MECI, emiten además recomendaciones y observaciones; con el fin de que adopten oportunamente las propuestas de mejoramiento del sistema.

2.2. CONTABILIDAD

2.2.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó la información requerida en el formato F01 Catálogo de Cuentas, y los soportes de la misma (estados contables), encontrando que es coherente con los saldos registrados en el balance general, al que se realizó análisis vertical y horizontal, presentando los siguientes resultados:

Activos: El saldo de la vigencia 2014 fue de \$1.295.685 miles, aumentó en \$19.241 miles que equivalen a un 2% en comparación con la vigencia anterior (\$1.276.444 miles), como se muestra en tabla 2-1

Tabla 2-1. Variación del Activo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		Variación	%
1	ACTIVO	1.276.444	100%	1.295.685	100%	19.241	2%
11	EFFECTIVO	31.928	3%	80.143	6%	48.215	151%
1110	Depósitos en instituciones financieras	31.928	3%	80.143	6%	48.215	151%
14	DEUDORES	370.198	29%	486.052	38%	115.854	31%
1401	Ingresos no tributarios	55.116	4%	170.970	13%	115.854	210%
1470	Otros deudores	315.082	25%	315.082	24%	0	0%
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	811.336	64%	716.039	55%	-95.297	-12%
1635	Bienes muebles en bodega	0	0%	109.681	8%	109.681	
1640	Edificaciones	516.549	40%	516.549	40%	0	0%
1655	Maquinaria y equipo	3.042	0%	3.042	0%	0	0%
1665	Muebles, enseres y equipo de oficina	216.202	17%	216.202	17%	0	0%
1670	Equipos de comunicación Y computación	173.847	14%	177.810	14%	3.963	2%
1675	Equipos de transporte, tracción Y elevación	112.175	9%	112.175	9%	0	0%

1685	Depreciación Acumulada (CR)	210.479	16%	419.420	32%	208.941	99%
19	OTROS ACTIVOS	62.982	5%	13.451	1%	-49.531	-79%
1905	Bienes y servicios pagados por anticipado	0	0%	421	0%	421	
1910	Cargos diferidos	17.148	1%	3.563	0%	-13.585	-79%
1970	Intangibles	103.770	8%	103.770	8%	0	0%
1975	Amortización acumulada de intangibles (CR)	57.936	5%	94.303	7%	36.367	63%

Fuente Formato F-01 Vigencias 2014 Rendición de la Cuenta. y Balance General.

El aumento del activo se refleja principalmente de la cuenta 1110 Depósitos en Instituciones Financieras que representa un 6% del mismo y aumentó en la vigencia 2014, en la suma de \$48.215 miles equivalente al 151% referente al saldo de la vigencia 2013 (\$31.928); de igual forma el aumento de la cuenta 1401 Ingresos no tributarios que representa el 13% del Activo y aumentó en la vigencia 2014 \$115.854 miles que equivale al 210% en comparación con la vigencia anterior (\$55.116 miles)

Pasivos: El saldo de la vigencia 2014 fue de \$265.83miles, incrementó en \$60.800 miles que equivale a un 30% en comparación con la vigencia anterior (\$205.033 miles):

Tabla 2-2 Variación del Pasivo

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		VARIACION	%
2	PASIVOS	205.033	100%	265.833	100%	60.800	30%
24	CUENTAS POR PAGAR	63.843	31%	129.803	49%	65.960	103%
2401	Adquisición de bienes y servicios nacionales	14.064	7%	65.718	25%	51.654	367%
2425	Acreedores	49.779	24%	49.779	19%	0	0%
2436	Retención en la fuente e impuesto de timbre	0	0%	14.306	5%	14.306	
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	0	0%	125.905	47%	125.905	
2505	Salarios y prestaciones sociales	0	0%	125.905	47%	125.905	
27	PASIVOS ESTIMADOS	141.190	69%	10.125	4%	-131.065	-93%
2710	Provisión para contingencias	0	0%	10.125	4%	10.125	
2715	Provisión para prestaciones sociales	141.190	69%	0	0%	-141.190	
29	OTROS PASIVOS	0	0%	0	0%	0	
2905	Recaudos a favor de terceros	0	0%	0	0%	0	

Catálogo de cuentas vigencias 2012-2013 Rendición de la Cuenta. Y Balance General.

El incremento se ocasionó debido que la cuenta 2401 "Adquisición de bienes y servicios nacionales" con valor de \$65.718 miles equivalente al 25% del Pasivo y en comparación con la vigencia anterior (\$14.064 miles) aumentó en \$51.654 miles que equivale a un 367%.

Patrimonio: El saldo de la vigencia 2014 fue de \$774.950 miles, disminuyó en \$305.442 miles que corresponden a un 28% en comparación con la vigencia anterior (\$1.080.392 miles).

Tabla 2-3 Variación del Patrimonio

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		VARIACION	%
3	PATRIMONIO	1.080.392	100%	774.950	100%	-305.442	-28%
31	HACIENDA PUBLICA	1.080.392	100%	774.950	100%	-305.442	-28%
3105	Capital fiscal	820.308	76%	756.210	98%	-64.098	-8%
3110	Resultado del ejercicio	0	0%	0	0%	0	
3125	Patrimonio público incorporado	532.557	49%	536.520	69%	3.963	1%
3128	Provisiones, agotamiento, depreciaciones y amortizaciones (DB)	272.473	25%	517.780	67%	245.307	90%
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	0	0%	0	0%	0	

Fuente: Catalogo de cuentas vigencias 2013-2014 Rendición de la Cuenta. y Balance General.

La disminución se refleja en la cuenta 3105 Capital fiscal por valor de \$756.210 miles que disminuyó en cuantía de \$64.098 miles equivalente a una variación del 8% en comparación con la vigencia anterior (\$820.308 miles).

Ingresos y Gastos: Al realizar un análisis comparativo del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de las vigencias 2013 con 2014, se observa las siguientes variaciones:

Tabla 2-4 Análisis Vertical y Horizontal al Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental

Cifras en miles de pesos

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2013		Saldo Final 2014		VARIACION	%
4	INGRESOS	3.266.474	100%	3.401.384	100%	134.910	4%
41	INGRESOS FISCALES	422.731	13%	677.262	20%	254.531	60%
4110	No tributarios	422.731	13%	677.262	20%	254.531	60%
44	TRANSFERENCIAS	2.569.122	79%	0	0%	-2.569.122	
4428	Otras transferencias	2.569.122	79%	0	0%	-2.569.122	
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	0	0%	2.723.508	80%	2.723.508	
4705	Fondos recibidos	0	0%	2.723.508	80%	2.723.508	
48	OTROS INGRESOS	274.621	8%	614	0%	-274.007	-100%
4805	Financieros	26	0%	219	0%	193	742%
4808	Otros ingresos ordinarios	58	0%	219	0%	161	278%
4810	Extraordinarios	165.905	5%	297	0%	-165.608	-100%
4815	Ajuste de ejercicios anteriores	108.632	3%	98	0%	-108.534	-100%
49	AJUSTES POR INFLACION	0	0%	0	0%	0	
5	GASTOS	3.276.857	100%	3.146.482	100%	-130.375	-4%
51	DE ADMINISTRACION	3.158.513	96%	3.086.928	98%	-71.585	-2%
5101	Sueldos y salarios	1.880.165	57%	1.962.035	62%	81.870	4%
5103	Contribuciones efectivas	339.417	10%	355.462	11%	16.045	5%
5104	Aportes sobre la nomina	71.071	2%	71.071	2%	0	0%
5111	Generales	871.244	27%	698.360	22%	-172.884	-20%

53	PROVISIONES, DEPRECIACIONES AMORTIZACIONES	Y	26.257	1%	10.125	0%	-16.132	-61%
5314	Provisión para contingencias		0	0%	10.125	0%	10.125	0
5345	Amortización de intangibles		8.924	0%	0	0%	-8.924	-100%
5345	Amortización de intangibles		17.333	1%	0	0%	-17.333	-100%
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES		85.103	3%	24.928	1%	-60.175	-71%
5705	Fondos entregados		85.103	3%	24.928	1%	-60.175	-71%
58	OTROS GASTOS		6.984	0%	24.501	1%	17.517	251%
5805	Financieros		6.484	0%	7.353	0%	869	13%
5808	Otros gastos ordinarios		49	0%	0	0%	-49	-100%
5815	Ajuste de ejercicios anteriores		451	0%	17.148	1%	16.697	3702%
59	CIERRE DE INGRESOS, GASTOS Y COSTOS		0	0%	0	0%	0	

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental Rendición de la Cuenta.

Al realizar un análisis comparativo del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental de las vigencias 2013 con 2014, se observa que los ingresos en la vigencia 2014 fueron por valor de \$3.401.384 miles que en comparación con la vigencia 2013 (\$3.266.474miles) aumentaron en \$134.910 miles que equivalen a un 4%.

De otra parte los gastos en la vigencia 2014, por valor de \$3.146.482 miles en comparación a la vigencia 2013 (\$3.276.857 miles).

2.2.2. Actividades desarrolladas

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar los citados estados contables con corte a 31 de diciembre de 2014, de la Contraloría, para determinar que revelan la situación económica y proporcionan bases razonables para fundamentar la opinión sobre el resultado de sus operaciones, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública y los principios de contabilidad generalmente aceptados, procedió a evaluar y verificar que:

- Los libros oficiales de Contabilidad se encuentren oficializados como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.
- Los bienes y recursos de la Entidad estén debidamente amparados a través de pólizas de seguros.
- Exista una adecuada causación y registro de los hechos contables en las transacciones de: Activo (Grupo Efectivo, Deudores, Propiedad, Planta y Equipo y Otros Activos), Pasivo (Grupo Cuentas por Pagar, Obligaciones Laborales y Otros Pasivos) Patrimonio, de los Ingresos y Gastos y cuentas de Orden Deudoras y Acreedoras.
- Se aplique el Control Interno Contable

- Se esté elaborando y presentando oportunamente la información exógena a la Dian.
- Los pagos sean autorizados previamente por el funcionario competente.
- Los pagos se encuentren debidamente soportados.

2.2.3. Muestra de Auditoria

Se tomó como muestra las cuentas con saldos más significativos, según la siguiente tabla.

Tabla: 2-5. Muestra de Auditoria

Cifras en miles

Código Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo Final 2014
1	ACTIVO	1.295.685
11	EFFECTIVO	80.143
14	DEUDORES	486.052
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	716.039
19	OTROS ACTIVOS	13.451
24	CUENTAS POR PAGAR	129.803
2401	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	65.718
2425	ACREEDORES	49.779
2436	RETENCION EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIMBRE	14.306
25	OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	125.905
2505	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	125.905
27	PASIVOS ESTIMADOS	10.125
2710	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	10.125
29	OTROS PASIVOS	0
2905	RECAUDOS A FAVOR DE TERCEROS	0
3	PATRIMONIO	774.950
31	HACIENDA PUBLICA	774.950
3105	CAPITAL FISCAL	756.210
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
3125	PATRIMONIO PUBLICO INCORPORADO	536.520
3128	PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB)	517.780
32	PATRIMONIO INSTITUCIONAL	0
4	INGRESOS	3.401.384
41	INGRESOS FISCALES	677.262
4110	NO TRIBUTARIOS	677.262
47	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	2.723.508
4705	FONDOS RECIBIDOS	2.723.508
48	OTROS INGRESOS	614
4805	FINANCIEROS	219
4808	OTROS INGRESOS ORDINARIOS	219
4810	EXTRAORDINARIOS	297
4815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	98
5	GASTOS	3.146.482
51	DE ADMINISTRACION	3.086.928
5101	SUELDOS Y SALARIOS	1.962.035

5103	CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	355.462
5111	GENERALES	698.360
5314	PROVISION PARA CONTINGENCIAS	10.125
57	OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	24.928
5705	FONDOS ENTREGADOS	24.928
58	OTROS GASTOS	24.501
5805	FINANCIEROS	7.353
5815	AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	17.148
81	DERECHOS CONTINGENTES	18.336
8120	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	18.336
83	DEUDORAS DE CONTROL	88.092
8315	ACTIVOS TOTALMENTE DEPRECIADOS, AGOTADOS O AMORTIZADOS	88.092
89	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	106.428
8905	DERECHOS CONTINGENTES POR CONTRA (CR)	18.336
8915	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	88.092
91	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	44.514
9120	LITIGIOS Y DEMANDAS	44.514
99	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	44.514
9905	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	44.514

Fuente. Balance General anexo Formato 1

2.2.4. Resultado de la Evaluación.

La información contable de la Contraloría General del Departamento del Magdalena cumple con los Principios de Contabilidad Pública y con las normas técnicas relativas a los activos, pasivos, patrimonio y las cuentas de actividad financiera, económica, social y ambiental. De igual manera cumple con las Normas Técnicas referente con los comprobantes y libros de contabilidad. La totalidad de los registros de las transacciones y los saldos de las cuentas son veraces. También cumple oportunamente en la presentación de los informes y declaraciones a la Dian y demás órganos competentes.

En trabajo de campo se evidenciaron los siguientes hechos:

- La Contraloría no había registrado equipos de cómputos entregados en comodato por la Auditoria General de la República en la vigencia 2007 y legalizados mediante acta 01 de 18 de septiembre de 2012.
- Las subcuentas de las cuentas con código contable 1665 Muebles Enseres y Equipo de Oficina y 1670 Equipos de Comunicación y Computación, presentaban registros de bienes que debieron registrarse en otras subcuentas de cada una de ellas.
- La Contraloría no había incorporado al balance el valor del terreno de la edificación entregada en comodato por la Gobernación.
- La Contraloría no reclasificó el saldo de la cuenta 3128 Provisiones, Agotamiento, Depreciaciones y Amortizaciones por valor de \$222.894 miles a

la cuenta 3105 Capital Fiscal, como lo establece el Plan General de Contabilidad Pública.

Estas situaciones fueron puestas en conocimiento a la nueva Contadora de la entidad, quien presentó propuesta al comité de sostenibilidad contable para subsanar las observaciones encontradas por el equipo auditor, es así que el Comité se reunió y aprobó mediante acta N° 008 del día 2 de julio de 2015 los registros y diligencias necesarias para corregir las cifras del balance y adelantar acciones para la valuación del inmueble y realizar el registro del valor del terreno.

Se constató en trabajo de campo que en la vigencia 2015 se subsanó el registro de las cuentas 3128 y 3105, quedando los valores de las mismas ajustados a la realidad.

En consideración que las diferencias en los saldos no supera el 2% del valor del activo, pasivo más patrimonio que establece el PGA-2015 de la Auditoria General de La República y que la Contraloría realizó en trabajo de campo las correcciones pertinentes no se dejó observación para ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.

2.2.5. Control interno

La gestión de control interno en el proceso contable es regular en consideración de las debilidades detectadas.

2.3. PRESUPUESTO

2.3.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría remitió información, que comprende la relación de recaudos y de gastos de la vigencia 2014 acorde con el presupuesto liquidado mediante Decreto Departamental No.000983 de 23 de diciembre de 2013 y aprobado mediante Ordenanza No. 0208 de 2013 por medio de la cual se fijó el presupuesto de la Entidad para la vigencia.

De acuerdo con el análisis y estudio de la información en trabajo de campo, a la Contraloría le aprobaron un Presupuesto inicial de gasto por valor de \$4.476.107 miles el cual se financiaría con fuentes de ingreso conformado por la Cuota a transferir por la Gobernación del Magdalena por valor de \$3.855.753 miles y las Cuotas de Fiscalización de entidades descentralizadas y otras por valor de \$620.354 miles.

En el mes de diciembre se adicionó la cuota a transferir por la gobernación en cuantía de \$3.155 miles, quedando una presupuesto definitivo en cuantía de \$4.479.262 miles. Del monto aprobado reportó un recaudo del 100%.

2.3.2. Actividades desarrolladas.

La Auditoría General de la República, con el objetivo de evaluar la gestión del proceso de presupuesto, procedió a verificar que:

- La Secretaría de Hacienda Departamental haya enviado certificación donde conste el valor estimado de los ICLD para la vigencia 2014; verificar la categorización de la Contraloría; aplicar el porcentaje límite de gasto fijado en el artículo 9 de la Ley 617 de 2000 para la Entidad, dependiendo de la categoría a que corresponda.
- Se haya dado cumplimiento del porcentaje mínimo de gastos de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y de sus sujetos de control (*artículo 4 de la Ley 1416 de 2010*).
- El Contralor haya presentado oportuna y acorde a las normas el proyecto de presupuesto de la vigencia auditada al Gobernador y que la Asamblea Departamental lo haya aprobado incluyéndolo dentro del presupuesto como una sección del mismo.
- Los libros de registro de presupuesto cumplan con las disposiciones emanadas por la Contraloría General de la República.
- En las cuentas tomadas como muestra, se haya dado el registro discriminado de los saldos rendidos en la ejecución presupuestal, evaluando la oportunidad del registro, soportes y el cumplimiento de los principios presupuestales.

2.3.3. Muestra

La verificación de los registros de los compromisos presupuestales se realizó con las siguientes cuentas:

Tabla 2-6. Muestra Cuentas Ejecución de Presupuesto de Gasto

Cifras en pesos

Rubro	Descripción	Definitiva	Compromisos
2.1.01.01.01	Sueldos de Personal de Nómina	1.366.371.292	1.366.365.549
2.1.01.01.03	Gastos de Representación	51.566.196	51.566.196
2.1.01.01.17	Prima de Navidad	129.960.079	129.960.079
2.1.01.01.19	Prima de Servicios	57.956.411	57.956.411
2.1.01.01.21	Prima de Vacaciones	62.189.013	62.189.013
2.1.01.01.31	Auxilio de Transporte	11.844.000	11.844.000
2.1.01.01.33	Indemnización por Vacaciones	47.970.317	47.970.317
2.1.01.02.03	Honorarios Profesionales	21.001.000	21.000.000

2.1.02.01.01	Materiales y Suministros	42.237.478	41.068.965
2.1.02.01.03	Compra de Equipos	112.000.000	109.681.184
2.1.02.02.01	Capacitación	65.193.920	65.193.920
2.1.02.02.03	Viáticos y Gastos de Viaje	316.518.230	316.281.690
2.1.02.02.15	Mantenimiento	264.702.601	263.561.293
	Total	2.549.510.537	2.544.638.617

Fuente: Formato 7 Rendición Cuenta 2014

2.3.4. Resultado de la Evaluación.

La Entidad cumplió con los requisitos legales exigidos para la preparación, formulación y trámite de su presupuesto, el cual fue presentado de manera oportuna ante el departamento; de igual manera la Honorable Asamblea cumplió con la aprobación del mismo; con posterioridad el Departamento realizó la liquidación del presupuesto conformado por las cuotas de fiscalización de las entidades descentralizadas y las transferencias del Departamento, que se calcularon en forma adecuada en monto y definición de conceptos, acorde con la Ley 1416 de 2010.

Las modificaciones al presupuesto, se ajustaron a los requerimientos normativos, se dio cumplimiento al porcentaje mínimo de gastos de capacitación para los funcionarios de la Contraloría y de sus sujetos de control.

Igualmente se evidenció que la Contraloría, tiene diseñado libros de registros de presupuesto de acuerdo con lo estipulado en la resolución 6224 de 2010 emanada por la Contraloría General de la Republica.

De acuerdo a las cuentas tomadas como muestra, se evidenció que el registro de las mismas fue realizado conforme a los principios presupuestales.

2.3.5. Sistema de Control Interno

Se evidenció que existe en la contraloría un procedimiento eficiente y actualizado, en el cual se aplica control y monitoreo para la ejecución correcta del presupuesto.

2.4. CONTRATACIÓN

2.4.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 13 - Contratación en la cuenta de la vigencia 2014, de acuerdo con el Instructivo de Rendición de Cuentas a través del SIREL. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con la evaluación realizada en trabajo de campo y las conclusiones de auditoría.

De igual forma anexó el plan de adquisiciones y certificación de menor cuantía, en la que consta que la menor cuantía para la vigencia 2014, determinada por la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios, asciende a la suma de \$172.480 miles y el 10% de la mínima cuantía equivale a \$17.248 miles.

En el formato reportó 28 contratos por \$ 512.861.miles, corresponde al 15.85% del presupuesto ejecutado en la vigencia 2014, (\$3.234.149 miles).

Durante la vigencia 2014, la Entidad contrató bajo las siguientes modalidades, clase y cuantías.

Tabla 2-7. Clasificación de los Contratos Según su Modalidad

Cifras en miles de pesos

Modalidad	Cantidad	Cuantía
Contratación Directa	9	69.701
Mínima Cuantía	17	122.057
Selección Abreviada	2	321.104
Total	28	512.862

Fuente: Información Reportada en la Rendición de la Cuenta Vigencia 2014

La Contratación ascendió a \$512.862 miles, los dos contratos de Selección Abreviada suman \$321.104 miles que representan un 62,61% del valor total de la contratación.

La contratación realizada en la vigencia 2014 correspondió a las siguientes clases de contratos, como se muestra en la tabla a continuación:

Tabla 2-8. Relación de Contratos Según su Clase

Cifra en miles de pesos

Clase	Cantidad	Cuantía
C1 : Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	12	82.210
C3 : Mantenimiento y/o reparación	5	45.280
C4: Obra Publica	1	211.423
C5 : Compra venta y/o suministro	7	167.167
C9 : Seguros	3	6.782
Total		512.862

Fuente: Información Reportada en la Rendición de la Cuenta vigencia 2014

2.4.2. Muestra.

Se tomó una muestra de siete contratos por cuantía de \$ 382.824 miles que representan un 28% en cantidad y el 74% del valor total de los contratos, discriminados en la siguiente tabla:

Tabla 2-9. Muestra Auditoria Contratación

Cifras en miles de pesos

N° Contrato	Contratista	Modalidad	Cuantía
01	C3: Mantenimiento y/o reparación	Contratación Directa	4.427
02	C5: Compra venta y/o suministro	Contratación Mínima Cuantía	20.000
05	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	Contratación Mínima Cuantía	9.500
17	C1: Prestación de servicios diferentes a C11 y C12	Contratación Directa	15.000
20	C5: Compra venta y/o suministro	Contratación Mínima Cuantía	12.000
21	C9: Seguros	Contratación Directa	793
22	C4: Obra Publica	Selección Abreviada Adición	169.500 41.922
28	C5: Compra venta y/o suministro	Selección Abreviada	109.681
Total			382.824

Fuente: Formato F13-Sirel-2014

2.4.3. Resultado de la Evaluación.**2.4.3.1. Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública.**

La Entidad elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (Plan de Compras) para la vigencia 2014, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, el día 31 de enero de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

El Plan de Adquisiciones fue modificado según lo verificado en trabajo de campo, mediante Resolución 182 del 05 de agosto del 2014, la adición del plan de adquisiciones no fue publicada en el SECOP, desconociendo lo señalado en el Artículo 6 de Decreto 1510 de 2013. Esta situación evidencia falta de control, lo que puede generar contravención al principio de publicidad, que constituye un hallazgo administrativo.

2.4.3.2. Planeación Contractual

En los procesos contractuales evaluados se observó que los estudios y documentos previos elaborados por la Entidad en la etapa de planeación se encaminan a satisfacer la necesidad de la Entidad y describen el valor estimado del contrato.

2.4.3.3. Resultados obtenidos con la contratación

- En las carpetas de los contratos evaluados se evidenciaron los documentos soportes tales como: antecedente fiscal, disciplinario y penal, hoja de vida del contratista, soportes de afiliación a seguridad social, actas e informes.

- En los contratos de prestación de servicios No. 01, 02, 05,17, 21,20 y 22, se evidenció que el formato único de la Hoja de vida allegado por los contratistas no está firmado por el jefe de contratistas o de personal, para certificar que cumple con los requisitos para desarrollar el objeto del contrato y no aportan la declaración de bienes para las personas naturales y/o Jurídicas, tal como lo establecen los artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República.

Esta observación denota falta de control y supervisión, lo que conllevaría a efectuar una inadecuada contratación, que constituye un hallazgo administrativo.

- Se comprobó el seguimiento realizado en la etapa previa por parte de control interno, y de la ejecución de los mismos en las diferentes etapas del proceso contractual.
- Se evidencio que aún no se encuentra totalmente reportados, los contratistas en la plataforma Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP, tal y como lo establece el Decreto 2842 de 2010, que reglamentó la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP. Por lo cual se recomienda su actualización.
- La Contraloría publicó los procesos contractuales en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, según lo verificado en la muestra evaluada y conforme lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 019 de 2012, los cuales deben seguir alimentando con las últimas actuaciones contractuales.

2.4.4. Sistema de Control Interno

El proceso de contratación fue objeto de auditoría interna en la vigencia 2014. La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las acciones de mejoramiento concertadas con la Auditoría General de la República y participó en la etapa previa en la contratación.

La Entidad cuenta con Manual de Contratación adoptado según Resolución No. 262 del 21 de octubre del 2014, bajo el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 160 del Decreto 1510 de 2012.

La contratación realizada durante la vigencia 2014, coadyuvó al cumplimiento de la misión de la Entidad y de los objetivos estratégicos contemplados en el Plan Estratégico 2012 - 2015.

2.5. PROCESO TALENTO HUMANO

2.5.1. Revisión de la Cuenta

La información suministrada en el Formato 14, guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.5.1.1. Estadísticas de Talento Humano

En el Formato No. 14, funcionarios por nivel registra una planta autorizada de cincuenta y tres (53) funcionarios. El siguiente cuadro ilustra la forma como se encuentran repartidos de acuerdo con el cargo que tienen cada uno de ellos:

Tabla 2-10 Composición Planta de Personal

Denominación del Nivel	Información al 31 de diciembre de la vigencia											
	De Período	Libre Nominamiento	En Carrera Administrativa	Provisionalidad	Planta Temporal	Total Funcionarios	Planta Autorizada	Área misional	Área administrativa	Planta ocupada	Personal vinculado	Personal desvinculado
Asistencial	0	2	6	4	0	12	13	3	9	12	0	0
Técnico	0	0	0	1	0	1	1	0	1	1	0	0
Profesional	0	1	9	22	0	32	32	26	6	32	0	0
Asesor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Directivo	1	8	0	0	0	9	0	3	5	8	0	1
TOTAL	1	11	15	27	0	54	46	32	21	53	0	7

Formato F-14 Estadísticas del Talento Humano vigencia 2014.

El Formato 14 – Estadísticas del Talento Humano y sus anexos evidencia que el porcentaje de profesionalización de la planta de personal ocupada es del 76% y el 24% restante corresponde a personal de nivel asistencial y técnico; el 60% de los funcionarios se desempeña en el área misional y el 40% restante en el área administrativa. En la planta hay 15 funcionarios en carrera administrativa que equivalen al 27% del total funcionarios, 11 en libre nombramiento y remoción, 27 se encuentran nombrados en provisionalidad., y un (1) cargo de periodo que corresponde al Contralor.

En el Formato F14 Sección Cesantías, la Entidad reportó que 55 funcionarios pertenecen al régimen actual (Ley 344 de 1996), información que excede el número de funcionarios de la Entidad, por lo cual se requirió para su aclaración.

Las cesantías causadas en la vigencia ascendieron a \$121.372 miles, información coherente con lo reportado en el formato 07 Ejecución Presupuestal de Gastos-Rubro cesantías comprometidas.

Se realizó comparación de lo reportado en el subformato pagos por nivel y lo reportado en los formatos 1 y 7 encontrando que las cifras coinciden respecto al formato 7 y respecto al formato 1 presenta diferencias, por lo cual se requirió para su aclaración.

2.5.2. Muestra

Se evaluó el 100% de las actividades del plan de bienestar social, el cálculo de la Retención en la Fuente y lo liquidado y pagado en dos (2) meses de la vigencia por concepto de nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a seguridad social, viáticos y transporte.

2.5.3. Resultados

2.5.3.1. Liquidación y pago de retención en la fuente, nómina, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes a seguridad social, viáticos y transporte.

En la muestra analizada, se observó que la depuración de salarios y el cálculo de la Retención en la fuente fueron efectuados correctamente, igualmente el proceso de liquidación y cancelación de nómina presentó un buen manejo. El pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia 2014 fue oportuno.

Ahora bien en cuanto a los viáticos y gastos de transporte en 76 resoluciones de viáticos que se tomaron como muestra en el trabajo se campo, se evidenció que la Contraloría además de los viáticos y gastos de transporte autorizados por la Ley, canceló el valor de \$13.945 miles correspondientes a gastos de desplazamientos internos en la ciudad comisionada a varios funcionarios de la Entidad y lo cual se encuentra autorizado por este ente de control en el artículo 6 de la Resolución No. 094 del 28 de abril de 2014, *“Por medio de la cual se fija la escala de viáticos, gastos de transporte y se adopta el procedimiento para el reconocimiento y legalización de los mismos a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del Magdalena para la vigencia 2014”*.

La Resolución en mención en los considerandos no determinan norma territorial que sustente el pago de los mismos; por lo cual el pago por concepto de Gastos de desplazamientos no se ajusta al Decreto Nacional de viáticos No. 177 del 7 de febrero del 2014 y va en contravía de lo previsto en los artículos 300-7 de la Constitución Política.

La anterior situación evidencia incumplimiento de las normas que regulan la materia y puede lesionar el patrimonio público, que constituye un hallazgo administrativo.

2.5.3.2. Plan de Bienestar Social

El plan de bienestar de la contraloría cumple con los fines descritos en el artículo 21 del Decreto Ley No.1567 de agosto 5 de 1998. El objetivo es brindar espacios dignos de trabajo que propicien el bienestar del trabajador y sus familiares, al igual que fomentar la cultura de excelencia en el servicio público mediante acciones que redunden en el desarrollo integral de las personas.

En la vigencia 2014, la Entidad realizó 12 actividades de bienestar social entre los que se encuentran: Celebración del día de la mujer, Secretaria, de la madre, día del niño, del trabajo, entre otras. Adicionalmente efectuó programas recreativos y deportivos.

2.5.4. **Seguimiento al Plan Estratégico**

En cuanto al avance obtenido y el cumplimiento de los objetivos señalados en el plan estratégico de la Entidad para el proceso de Talento Humano se verificó que la Entidad cuenta con el objetivo corporativo “Ejecución de un Plan de Capacitación a los funcionarios”, evidenciándose que viene desarrollando las estrategias definidas para el cumplimiento del mismo.

2.5.5. **Sistema de Control Interno**

La Entidad cuenta con un Manual de Procedimientos, el cual se encuentra desactualizado, evidenciándose que la Contraloría realizó las actualizaciones de los mismos faltando su aprobación. Asimismo desarrolló actividades de capacitación, salud ocupacional y bienestar social que ayudan a mantener un ambiente de trabajo adecuado.

2.6. **PROCESOS CONTROVERSIAS JUDICIALES**

2.6.1. **Formalidades en la Presentación**

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato No. 23, reportando 17 procesos de controversias judiciales, la cual está ajustada a lo requerido por la AGR en el acto administrativo de rendición de cuenta.

2.6.2. **Análisis de la Información Reportada**

2.6.2.1. Formato 23. Evaluación de Controversias Judiciales

La Contraloría reportó en la cuenta de la vigencia 2014, 17 procesos judiciales admitidos en las vigencias 2006 al 2014.

Revisión de fondo.

Según la rendición de la cuenta de la vigencia 2014, la Contraloría atendió 17 controversias judiciales, mostrando que el periodo en donde admitieron mayor cantidad de demandas fueron en las vigencias 2010, teniendo un porcentaje de participación del 35%, respectivamente, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-11. Antigüedad de controversias judiciales - Vigencia 2014.

Año de admisión	Antigüedad	Nº Procesos	% Participación
2005	De 9 a 10 Años	1	6%
2006	De 8 a 09 Años	2	11%
2009	De 5 a 6 Años	1	6%
2010	De 4 a 5 Años	6	35%
2011	De 3 a 4 Años	1	6%
2013	De 1 a 2 Años	3	18%
2014	De 0 a 1 Años	3	18%
Total		17	100%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

También se pudo observar que el tipo de acción que más presentaron en contra de la entidad fue Nulidad y Restablecimiento con 7 procesos que representan el 41% del total reportado. A continuación, se detalla el tipo de acción judicial con las respectivas cuantías iniciales:

Tabla No. 2-12. Tipo de Controversias Judiciales - Vigencia 2014.

Cifras en miles de pesos

Tipo De Acción Judicial O Medio De Control	Cuantía Inicial De La Demanda	Cantidad	% Participación
Acción de constitucionalidad	40.000.	2	12
Acción de tutela	0	4	23
Acción popular	0	1	6
Nulidad y restablecimiento	61.414	7	41
Reparación Directa	10.000	1	6
Repetición	111.652	2	12
Total	\$223.067	17	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

En la información registrada, se muestra que los procesos reportados ascienden a una cuantía inicial de \$223.067.miles, presentando un fallo en contra, por valor de \$10.124miles, representando el 4.5% de la cuantía inicial reportada.

De acuerdo con la información suministrada por la Contraloría en el formato F-23, no se evidenciaron omisiones en la defensa de los intereses de la entidad, y solo hubo un fallo contra la entidad.

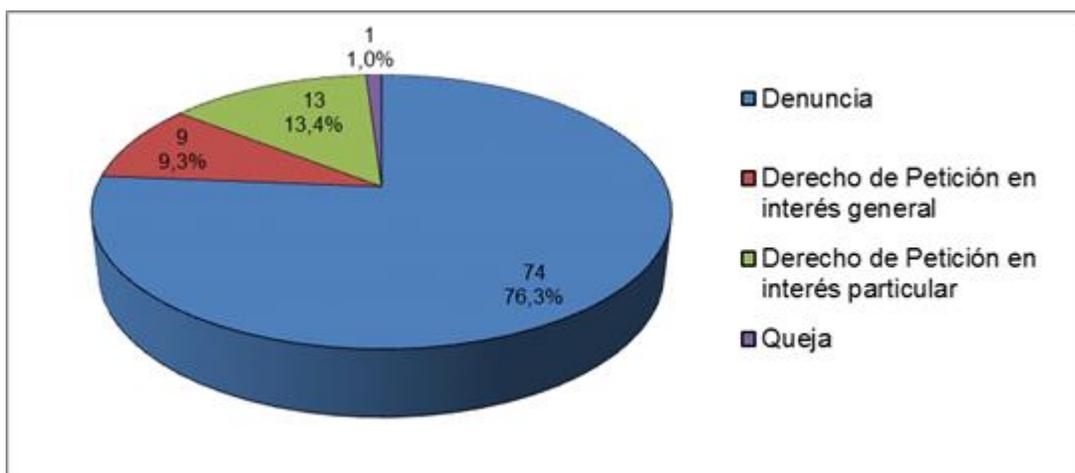
2.7. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2.7.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió oportunamente la información del formato F15. Una vez verificada, se detectaron inconsistencias que fueron requeridas a la entidad de control.

La Contraloría atendió 97 requerimientos ciudadanos, de los cuales 74 corresponden a denuncias, 13 a derecho de petición de interés particular, 9 a derechos de petición de interés general y uno a queja, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Gráfico No. 2-1. Tipos de Requerimientos



Fuente: Rendición de la Cuenta y papeles de trabajo, Vigencia 2014.

Los requerimientos registrados por el organismo de control, fueron recibidos por los medios de participación que se detallan a continuación:

Tabla 2-13. Peticiones, Quejas y Denuncias reportadas en la Cuenta

Medio de Participación	No. Requerimientos	Participación (%)
Correo electrónico	4	4,12%
Medios masivos de comunicación (prensa, radio, televisión)	8	8,25%
Página WEB de la entidad	2	2,06%
Personalmente	11	11,34%
Por Correo físico	71	73,20%
Red social twitter	1	1,03%
Total	97	100%

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

Se observa que el medio más utilizado por la ciudadanía para presentar requerimientos fue el correo físico con un 73.20%, seguido por el personal con un 11.37%.

A continuación, es mostrado el estado y la competencia de los requerimientos, a través de la siguiente tabla y gráfico:

Tabla No. 2-14. Competencia y estado de requerimientos

Competencia	En trámite	Archivados	No. Requerimientos	Participación %
Contraloría que recibe	57	26	83	85,57%
Otra Contraloría	0	4	4	4,12%
Auditoría General de la República	0	2	2	2,06%
Otra entidad del Estado o Prestadora de un servicio público	2	6	8	8,25%
Total	59	38	97	100,00%
Participación (%)	60,82%	39,18%	100,00%	

Fuente: Rendición de la Cuenta, Vigencia 2014.

2.7.2. Muestra

De 97 requerimientos ciudadanos reportados durante la vigencia 2014, se tomó como muestra 19 requerimientos que corresponden al 20%, de los cuales 16 fueron de la vigencia 2014, dos de 2013 y uno de 2012.

En cuanto a las evidencias de las actividades desarrolladas para la promoción y divulgación de los mecanismos de control social, se revisó el 100%.

2.7.3. Resultados

2.7.3.1. Trámite interno.

Se verificó que la Contraloría tiene reglamentación interna para el trámite de los requerimientos ciudadanos, mediante Resolución No. 087 del 20 de abril de 2007, *“Por la cual se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias o quejas”*, modificada mediante la Resolución No. 087 del 28 de abril del 2008 *“Por medio de la cual se modifica y adiciona la resolución No 087 de abril de 2007”* y por la Resolución No. 258 del 18 de septiembre de 2009 *“Por medio de la cual se modifica la resolución 087 de 2007 de la Contraloría General del Departamento del Magdalena”*. No se evidenciaron modificaciones posteriores de su reglamentación interna, en atención a la acción de *“actualización de las resoluciones internas sobre el trámite de quejas y denuncias”* contenida en su Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2014 y en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR en la vigencia anterior.

Actualmente, la Contraloría no tiene activo el Comité de Denuncias, por lo tanto, no existen actas que soporten las reuniones de dicho comité, contraviniendo lo establecido en la Resolución No. 022 del 11 de febrero de 2009. Lo anterior, denota falta de control que puede conllevar a debilidades en la gestión y trámite de los requerimientos ciudadanos, que constituye un hallazgo administrativo.

Se constató que la Contraloría elaboró el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2014, estableciéndolo mediante la Resolución No. 121 del 30 de mayo de 2014 *“Por medio de la cual se formula y adopta el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2014”*. En el mencionado plan, se evidenció la plataforma estratégica de la entidad (Misión, Visión, Objetivo General, Objetivos Específicos, Principios y Valores), la finalidad, actividades y acciones de mejoramiento del control fiscal.

2.7.3.2. Gestión y Resultado

La entidad de control emitió la primera respuesta al ciudadano con un promedio de 14 días, excediendo los términos del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), en siete de los 19 requerimientos evaluados (14, 17, Q-47-14-0036, 18, Q-47-14-0047, Q-47-14-0048 y 22).

Se verificó que la contraloría realizó los traslados a otras instancias dentro de los términos definidos. Así las cosas, cumplió con los criterios de la normatividad vigente, en lo que concierne al traslado de los requerimientos ciudadanos.

Es importante, que la Contraloría actualice su procedimiento interno ajustándolo a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *“Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, para que gestione y de trámite a los requerimientos dentro de los términos establecidos en esta nueva norma.

La Entidad de control para la recepción de requerimientos ciudadanos, cuenta con línea telefónica, correo electrónico y el link *“Denuncie”* en su página web, en el cual los ciudadanos pueden diligenciar el formulario para interponer una petición y cuentan con el link *“Consulte su denuncia”*, para realizar seguimiento a las denuncias ya radicadas.

La Contraloría no cuenta con mecanismos de medición, con respecto al trámite y respuesta a sus requerimientos. Es importante la implementación de este tipo de mecanismos, toda vez que permite a las entidades conocer cómo se están haciendo las cosas y brinda la oportunidad de mejorar continuamente el servicio prestado.

2.7.3.3. Mecanismos de Promoción y Divulgación.

2.7.3.3.1. Evaluación de la ejecución de las Actividades de Promoción y Divulgación.

La Contraloría desarrolló actividades dirigidas a facilitar el control social de su gestión y el correspondiente control ciudadano, las cuales estuvieron enfocadas en fomentar la práctica de la participación ciudadana y control social, en los niños y jóvenes de la población educativa del Departamento. La entidad de control expidió la Resolución No. 055 del 12 de marzo de 2014, por medio de la cual se adoptan las contralorías escolares en las instituciones educativas oficiales del Departamento del Magdalena, creadas por la Asamblea Departamental del Magdalena mediante Ordenanza No. 015 de 28 de noviembre de 2013.

La entidad reportó la realización de 15 actividades de formación, capacitación, orientación y sensibilización (Socialización a Contralores Estudiantiles en 15 municipios del Departamento del Magdalena: Plato, Algarrobo, Zona Bananera, Pivijay, Fundación, Retén, Aracataca, El Banco, Zenón, Pijiño, Santana, Sitio Nuevo, Remolino, Salamina y Piñón), con las cuales lograron beneficiar a 1.025 ciudadanos.

De estas actividades, se evidenció la realización de un informe sobre la difusión y socialización del Programa de Contralores Escolares, en fecha 13 de noviembre de 2014, en el cual la Entidad muestra los resultados obtenidos junto con el registro fotográfico de los distintos eventos.

2.7.3.3.2. Alianzas estratégicas

Se evidenció la conformación de una alianza estratégica, a través de la celebración del convenio interadministrativo marco de cooperación entre la Contraloría General Departamento del Magdalena y la Universidad del Magdalena, con el objeto de *“crear condiciones y aunar esfuerzos de colaboración mutua para adelantar actividades relacionadas con temas de competencia de ambas entidades”*.

2.7.4. Seguimiento al Plan Estratégico

En el Plan Estratégico Institucional 2012-2015, se evidenció el objetivo *“Mejorar la calidad en la atención de las denuncias, quejas y reclamos presentados por los ciudadanos y sujetos de vigilancia y control”*, el cual está relacionado con la estrategia 4 (promoción de veedurías ciudadanas) y la estrategia 5 (recuperación de la credibilidad y confianza).

Dentro de las líneas de acción se encuentran: Realizar un diagnóstico sobre el estado actual de las veedurías ciudadanas; Adelantar el proceso de creación y/o activación de veedurías ciudadanas; Desarrollar un plan de capacitación a los veedores ciudadanos; Ejercitar un plan de audiencias ciudadanas y atender diligentemente las denuncias y quejas de los ciudadanos.

Para el plan de promoción y divulgación de la vigencia 2014, la Contraloría se enfocó en la realización de actividades tendientes a fomentar la práctica de la participación ciudadana y control social, en los niños y jóvenes de la población educativa del Departamento, con lo cual se evidenció la armonización con el plan estratégico al tener relación con la estrategia 5 *“Recuperación de la credibilidad y confianza”*.

En cuanto al avance del Plan Estratégico, se pudo evidenciar que la Contraloría no ha dado cumplimiento a la estrategia 4, es decir, durante la vigencia del plan no se ha realizado un diagnóstico sobre el estado actual de las veedurías ni ha adelantado el proceso de creación y/o activación de veedurías ciudadanas.

2.7.5. Sistema de Control Interno

Durante la vigencia evaluada la Oficina de Control Interno programó y realizó dos auditorías a la Oficina de Participación Ciudadana, con cortes semestrales, en julio y noviembre de 2014, para evaluar el tema del desarrollo de los procesos de acuerdo a las normas vigentes y su procedimiento interno.

En esta auditoría, la Oficina de Control Interno evidenció dentro del proceso de participación ciudadana una no conformidad relacionada con la falta de actualización de documentación, lo cual también fue detectado por esta comisión auditora.

En términos generales, el sistema de control interno en este proceso es regular, encontrándose debilidad en la actualización del procedimiento interno y en la aplicación de la normatividad interna, en cuanto al Comité de Denuncias.

2.8. CONTROL FISCAL

2.8.1. Rendición de Cuenta

La Contraloría rindió la información y soportes acorde a lo solicitado en el instructivo de rendición de cuenta; al hacer la revisión se evidenció inconsistencia de la información reportada en los Formatos 20 y 21; situaciones que fueron objeto de aclaración y corrección por parte de la entidad.

2.8.2. Entidades Sujetas a Control Fiscal

La Contraloría durante la vigencia 2014, vigiló la gestión fiscal de 142 entidades sujetas de vigilancia (72 sujetos de control y 70 puntos de control), con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$1.831.025.502 miles; como se muestra en la tabla:

Tabla 2-15. Sujetos de Control vigencia 2014

Cifras en miles de pesos

Sujeto de Control	Cantidad	Porcentaje de Participación Entidades	Presupuesto Ejecutado de Gastos	Porcentaje de Participación
Nivel Central Departamental	1	0.7%	\$750.945.233	41,0%
Nivel Municipal	29	20.4%	\$654.234.363	35,7%
Nivel Descentralizados	40	28.2%	\$311.314.377	17,0%
Entidades Universitarios	2	1.4%	\$114.531.529	6,3%
Puntos de Control	70	49.3%	0	0,0%
Total	142	100%	\$1.831.025.502	100,0%

Fuente: Formato 20 de la rendición de cuenta 2014.

De lo anterior, se observa que el Nivel Central Departamental representa el 41% del presupuesto ejecutado de gasto a vigilar y el nivel descentralizado el 35.7%.

Con relación a la vigencia 2013, el presupuesto sujeto a vigilancia aumento en un 22%, al pasar de \$1.502.118.059.960 miles a \$1.831.025.502 miles, como consecuencia del incremento del presupuesto de ejecución de gastos.

2.8.3. Evaluación al Proceso de Rendición y Revisión de Cuentas

Mediante la Resolución No. 106 de fecha mayo 2 de 2011, la Contraloría tiene reglamentada la rendición de sus sujetos vigilados, la cual se hace a través del Sistema de Integral de Auditorias -SIA- (artículo vigésimo) y determinó la forma, términos y procedimientos por parte de los sujetos de control de la Contraloría General Departamento del Magdalena, modificada por la Resolución No. 026 de fecha 30/01/2012.

La cuenta anual a 31 de diciembre de cada año, se debe rendir el 15 de febrero del año siguiente (artículo 19 Términos) y el término máximo de revisión por parte de la Contraloría es de dos años a partir de la fecha de presentación de la cuenta.

Del análisis al proceso de rendición y revisión de cuenta de la vigencia 2014, observamos lo siguiente:

- La Contraloría recibió 116 cuentas 112 en término y 4 extemporáneas, además no rindieron cuenta 26 entidades; estas últimas al momento del

trabajo de campo no han sido trasladadas a la Oficina de Jurídica, para la apertura de los procesos administrativos sancionatorio correspondiente.

- Revisó 41 cuentas de la vigencia 2013, con el siguiente resultado: seis fenecidas y 35 no fenecidas, que equivale al 35% de las cuentas anualizadas recibidas, lo que indica que el porcentaje de revisión es regular, de estos pronunciamientos, seis fueron a través de procesos auditores regulares y los restantes a través de revisión de cuenta.
- En las 37 cuentas que se tomaron como muestra, se evidenció que 20 fueron rendidas en término, 16 de forma extemporánea y una no rendida.

2.8.4. Elaboración y Ejecución del Plan General de Auditorías - PGA

2.8.4.1. Procedimiento de elaboración

Para la elaboración del Plan General de Auditorías 2014, tuvieron en cuenta parámetros como: el plan estratégico, el plan de acción, el recurso humano, el seguimiento y monitoreo de las entidades que generaron hallazgos en la vigencia anterior.

Los parámetros para priorizar las entidades a auditar fueron: matriz de riesgo fiscal, dictámenes de los estados financieros, presupuesto asignado para la ejecución de los programas, denuncias ciudadanas, requerimientos producto de la revisión de cuenta y resultados de las últimas auditorías.

2.8.4.2. Programación y ejecución del PGA

2.8.4.2.1. *Programación*

El Plan General de Auditoría 2014, fue aprobado mediante Resolución No. 009 de enero 17 de 2014, donde programaron 58 auditorías, modificada mediante Resolución No. 120 de mayo 30 de 2014, quedando definidas 63 auditorías para realizarse en la vigencia en las siguientes modalidades: seis auditorías al Balance, nueve especial en Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS), 12 especiales en salud, 29 especiales en contratación, seis Regulares y una Especial de Control Interno que se llevó a cabo en 13 municipios.

Dentro de las auditorías programadas incluyeron entidades representativas, relevantes y prioritarias como: Gobernación del Magdalena y las 29 Alcaldías Municipales.

2.8.4.2.2. *Ejecución*

Las auditorías programadas se ejecutaron en su totalidad, lo que representa un indicador de cumplimiento del 100% del PGA definitivo; con relación a la vigencia 2013, realizaron 19 auditorías más, lo que indica un aumento del 25%.

2.8.4.2.3. Cobertura en presupuestos y entidades

La Contraloría tenía determinado vigilar 142 entidades, con un presupuesto total de ejecución de gastos de \$1.831.025.502.041 miles, como se muestra en la tabla:

Tabla 2-16. Presupuesto Auditado en la Vigencia 2014

Cifras en miles de pesos

No.	Entidades Sujetas a Vigilancia	Valor Presupuesto Ejecutado de Gastos Sujeto a Vigilancia	No. Entidades Auditadas	% Entidades Auditadas	Presupuesto Auditado	% Presupuesto Auditado
1	Nivel Central Departamental	\$750.945.233	1	100.0%	\$71.452.237	9.5%
29	Nivel Municipal	\$654.234.363	29	100.0%	\$152.617.654	23.3%
40	Nivel Descentralizados	\$311.314.377	22	55.0%	\$44.751.597	14.4%
2	Entidades Universitarios	\$114.531.529	0	0%	0	0%
70	Puntos de Control	0	1	1.4%	0*	0%
142	Total	\$1.831.025.502	56	39.4%	\$268.821.488	14.7%

Fuente: Formato F20 de la rendición de cuenta 2014 y papeles de trabajo.

En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2014, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$1.831.025.502 miles de pesos, auditó \$268.821.488 miles de pesos, que equivale al 15% del presupuesto sujeto a vigilancia, y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 39.4% de estas, representadas en 56 entidades.

Situación que va en contra del principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y de la función principal de las Contralorías, de ejercer el control sobre el gasto público, a través del control financiero de gestión y resultados, lo que incide en el cumplimiento de garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría, que constituye un hallazgo administrativo.

Realizado un comparativo histórico de los procesos auditores, evidenciamos lo siguiente:

Tabla 2-17. Presupuesto Auditado en las Vigencias 2012, 2013 y 2014

Cifras en miles de pesos

Vigencia	No. Entidades Sujetas a Vigilancia	Vr. Presupuesto Total Ejecutado de Gastos	No. Entidades Auditadas	% Entidades Auditadas	Vr. Presupuesto Auditado	% Cobertura Presupuestal
2012	158	1.248.400.907	130	82.3%	936.300.680	75%
2013	156	\$1.502.118.060	43	51.2%	984.175.648	65.5%
2014	142	\$1.831.025.502	56	39.4%	\$268.821.488	14.7%

Fuente: Informe de vigencia 2014 y papeles de trabajo.

Con relación a la cobertura de las entidades sujetas a vigilancia disminuyó y con relación al presupuesto ejecutado de gastos, la entidad de control presentó una gran disminución, debido a que paso de un 75% y 65.5% del presupuesto auditado en el 2012 y 2013 a un 14.7% en el 2014.

2.8.5. Evaluación del Proceso Auditor

2.8.5.1. Metodología para el proceso auditor

Mediante Resolución No 033 de fecha febrero 13 de 2013 “*Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial*”, en cumplimiento con lo estipulado en el artículo No 124 de la Ley 1474 de 2011(Regulación del Proceso Auditor).

2.8.5.2. Muestra

De los informes comunicados, se seleccionó una muestra de 13 auditorías para el análisis de la gestión de control fiscal, teniendo en cuenta el presupuesto sujeto a vigilancia, el monto de la contratación y el número de hallazgos fiscales configurados, las cuales fueron: cinco auditorías regulares (Alcaldía Municipal de El Banco, Alcaldía Municipal de Aracataca, Alcaldía Municipal de Chivolo, Instituto de Transito de Ciénaga -Intraciénaga, Asamblea), cinco auditorías especiales en contratación (Alcaldía Municipal de Pivijay, Gobernación del Magdalena, Alcaldía Municipal de Ciénaga, Alcaldía Municipal de Fundación, Alcaldía Municipal de Plato) y tres especiales ambientales (ESE Hospital Local de Salamina, ESE Hospital Fray Luis De León – Plato, ESE Hospital San Rafael – Fundación).

2.8.5.3. Revisión de auditoria ejecutadas

Revisada la muestra de auditorías ejecutadas durante el año 2014, se observó los siguientes aspectos en las distintas fases del proceso auditor:

- Las auditorías son asignadas mediante memorando, el cual contiene el objetivo general, los objetivos específicos, términos de referencia, conocimiento previo de la entidad auditada, el cubrimiento o alcance de la auditoría, el seguimiento a observaciones detectadas en auditorias anteriores

y los términos de cada una de las fases del proceso a desarrollar (planeación, ejecución e informe de auditoría).

- Realizaron los cronogramas de auditoría, donde relacionan las actividades a desarrollar durante el proceso auditor y las acciones posteriores al cierre de la auditoría.
- Efectuaron consultas a la oficina de Participación Ciudadana, para tener conocimiento de los requerimientos ciudadanos y procesos que cursaban en contra de la entidad a auditar, para incluirlos desde la fase de planeación.
- Realizaron papeles de trabajo donde registran evidencias y resultados para respaldar la opinión y los hallazgos.
- La Contraloría se pronunció en los procesos auditores sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación pública, conforme a la Ley 80 de 1993, Leyes y Decretos Reglamentarios.
- Realizaron mesas de trabajo de instalación y de análisis a las contradicciones presentadas por el ente vigilado e igualmente concedieron término razonable para que los sujetos vigilados ejercieran la contradicción al informe preliminar.
- La Contraloría en cumplimiento de lo establecido en artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, comunicó a las corporaciones de elección popular, Concejos Municipales y Asamblea Departamental los informes de auditoría definitivos, para que ejerza el control político sobre las entidades vigiladas; la Entidad de control aún no tiene establecido los términos para la comunicación de los mismos, sin embargo, mejoraron con relación a la vigencia 2013.
- Inspeccionada la página web de la Contraloría (www.contraloriadelmagdalena.gov.co), Link “Nuestra gestión – Informes”, se evidenció que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2014, fueron publicados y mejoró la oportunidad con relación a la vigencia 2013.
- Como resultado de los ejercicios auditores, detectaron 16 hallazgos fiscales por cuantía de \$11.595.489 miles, nueve disciplinarios, cuatro penales y 88 administrativos.
- Se comprobó la mejora en la tipificación de los hallazgos trasladados, señalando la incidencia disciplinaria, penal o fiscal de los mismos; además, se observó mejora en la identificación de los elementos del hallazgo, identificaron los presuntos responsables y anexaron los soportes pertinentes con relación a los hechos presuntamente irregulares.
- De acuerdo con la Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014, *“Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad*

fiscal”, el traslado de hallazgos al funcionario o entidad competente, el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal cuenta con cinco días hábiles posterior a la fecha de comunicado del informe final.

De las 37 auditorías evaluadas los hallazgos fueron trasladados a las autoridades correspondientes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones Fiscales), tal como se muestra en la tabla:

Tabla 2-18 Auditorías Evaluadas que Generaron Hallazgos producto del PGA 2014

Auditorías Seleccionada en la Muestra	Fecha de Comunicación de Informe	Hallazgos Determinados		Fecha de Traslado de Hallazgos	Tiempo entre la Comunicación de Informe y Traslado de Hallazgo (Días hábiles)
Alcaldía Municipal de Pivijay	16/6/2014	Fiscal	4	19/6/2014	3
		Disciplinario	0	NA	NA
		Penal	0	NA	NA
Alcaldía Municipal de Fundación	6/10/2014	Fiscal	0	NA	NA
		Disciplinario	1	3/12/2014	39
		Penal	0	NA	NA
Alcaldía Municipal de Ciénaga	8/4/2014	Fiscal	11	8/5/2014	19
		Disciplinario	2	7/5/2014	18
		Penal	4	7/5/2014	18
Alcaldía Municipal de Aracataca	26/5/2014	Fiscal	1	9/6/2014	9
		Disciplinario	0	NA	NA
		Penal	0	NA	NA
Instituto de Transito de Ciénaga	30/5/2014	Fiscal	0	NA	NA
		Disciplinario	6	20/6/2014	14
		Penal	0	NA	NA

Fuente: Rendición de cuenta SIREL vigencia 2014 y papeles de trabajo.

Se evidenció que en cuatro de las cinco auditorías donde se determinaron hallazgos incumplieron con los términos contemplados en la Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014 *“Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad fiscal”*, donde establece cinco días hábiles para el traslado de hallazgo.

Lo anterior, evidencia falta de control por parte de la Contraloría Auxiliar para el control fiscal; generando retardo en el inicio de las investigaciones pertinentes, que constituye un hallazgo administrativo.

- De los 16 hallazgos fiscales la Contraloría inició dos procesos de responsabilidad fiscal, 13 se encontraba en estudio en la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones Fiscales y uno en la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal.

- De la muestra evaluada, se verificó la presentación, suscripción y seguimientos a los planes de mejoramiento en su totalidad.

2.8.6. Control Fiscal Ambiental

La Entidad no tiene bajo vigilancia autoridades y/o administradora del Medio Ambiente y vigila 30 usuarios del medio ambiente que registran un presupuesto ejecutado para inversión ambiental de \$8.200.939 miles.

La Contraloría realizó nueve auditorias con componente ambiental a las siguientes entidades: ESE Hospital Local de Salamina, ESE Hospital Local Santander Herrera – Pivijay, ESE Hospital Local Samuel Villanueva – El Banco, ESE Hospital Local La Candelaria – El Banco, ESE Hospital Local 7 de agosto – Plato, ESE Hospital Local Fray Luis de León – Plato, ESE Hospital Local Paz del Rio – Fundación, ESE Hospital Local San Rafael – Fundación y ESE Hospital Local San Cristóbal de Ciénaga.

La Contraloría conceptuó sobre el estado de los generadores hospitalarios y similares los cuales hayan sido diseñados y ejecutados de acuerdo al PGIRHS y a los procedimientos, procesos, actividades y estándares, definidos dentro de los parámetros de la normatividad vigente.

La Entidad presentó el Informe Anual sobre el Estado de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente Del Departamento del Magdalena vigencia 2014 a la Honorable Asamblea el 1 de diciembre de 2014.

2.8.7. Seguimiento a Funciones de Advertencia

Para la vigencia 2014, la Contraloría realizó cuatro funciones de advertencia, así:

Tabla 2-19. Funciones de Advertencia realizadas en la vigencia 2014

Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación
Alcaldía, Concejo Municipal y Gerente de la ESE del Orden Municipal	Acuerdo No 12 de septiembre 12 de 2013 “Por medio del cual se transforma el Hospital Local del Municipio de Santa Barbara Pinto – Magdalena en Empresa Social del Estado del orden Municipal” Acto administrativo que fue debidamente sancionado por la Alcaldesa del Municipio el día 13 de septiembre de 2013.	Enero 9 de 2014 <u>Seguimiento</u> Febrero 5 de 2015
Gobernador, Alcaldes, Secretarios de Educación Departamental y Municipales, Rectores	La Contraloría General del Departamento del Magdalena previene a los representantes legales de los Entes Territoriales (sujetos de control), a fin de que atiendan la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional, concerniente al Transporte escolar en Colombia. Por lo anterior, está Departamental insta a nuestros sujetos de control a que cumplan dichos lineamientos para que a	Junio 24 de 2014 <u>Seguimiento</u> Febrero 4 de 2015

Instituciones Educativas del Magdalena.	futuro se prevengan hechos que lamentar y evitar demandas contra el Estado que repercuten en detrimento del erario público.	
Gerente Hospital Luisa Marquez Aracataca Magdalena	ESE Local Santiago de -	Septiembre 22 de 2014 <u>Seguimiento</u> Febrero 4 de 2015
ESE Hospital Universitario Fernando Troconis	La Contraloría General del Departamento del Magdalena recibió de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado Metropolitano de Santa Marta – METROAGUA S.A. E.S.P. un informe, donde se denota el incumplimiento de un acuerdo de pago por parte del Hospital Universitario Fernando Troconis. La situación expuesta preocupa a este ente de control, porque con la negligencia en el pago se seguirán generando intereses corrientes y moratorios, lo cual constituye, sin ninguna duda al momento de su pago, en un detrimento patrimonial para la entidad Hospitalaria.	Noviembre 14 de 2014 <u>Seguimiento</u> Febrero 9 de 2015

Fuente: Papeles de Trabajo 2014.

2.8.8. Beneficios del Control Fiscal

En desarrollo del proceso auditor en la vigencia 2014, la Contraloría reportó haber obtenido beneficios del control fiscal a través de los ejercicios de auditorías como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 2-20. Beneficios del Control Fiscal

Cifras en miles de Pesos

Origen	Sujeto Vigilado	Descripción	Fecha de comunicación	Tipo de beneficio
Otros	Instituto de Transito Y Transporte de Fundación.	En la revisión del contrato de concesión No 001-2006 celebrado con la empresa Identificar Ltada, se encontró que este es altamente lesivo para el Instituto, por cuanto el concesionario le corresponde el 70% de los ingresos generados, pero además cobra \$10,000 por tramite, sin ningún tipo de sustento legal. Los hechos descritos conllevaron a la realización de una auditoria especial y a recomendar el inicio de las acciones administrativas para la terminación del contrato y el cese del cobro de los \$10.000. En este sentido, el 7 de septiembre	03/07/2014	Cualificable

		de 2014 el Juzgado Tercero Administrativo admitió con el Radicado 2014-00327 una acción popular interpuesta por unos concejales, que busca la terminación de la concesión.		
Proceso auditor - Hallazgos	Instituto de Transito de Ciénaga	En la auditoría realizada al Instituto se detectaron algunas irregularidades en la ejecución de los contratos de sistematización y de cobro de cartera y jurisdicción coactiva. La situación encontrada trajo como consecuencia que Intracienaga aplicara medidas administrativas tendientes a lograr su correcta ejecución.	30/05/2014	Cualificable

Fuente: Formato 21 – Sección Beneficios del Control Fiscal

2.8.9. Control Excepcional, Control Prevalente y/o Acciones Conjuntas entre la CGR y la Contraloría Distrital de Barranquilla.

Durante la vigencia 2014, la Contraloría General de la República no emitió autorización de control excepcional

La Contraloría, no desarrolló controles prevalentes ni acciones conjuntas con relación al control fiscal a ejercer sobre los recursos de la nación y administrados por el Departamento.

2.8.10. Control al Control de la Contratación

Según la información reportada en las secciones entidades y puntos de control del Formato 20, de los ejercicios auditores practicados por la Contraloría en la vigencia auditada, en 35 auditorias (6 regulares y 29 especiales) se incluyó la evaluación del proceso de contratación (control de legalidad, cumplimiento de los objetos contractuales).

Los resultados del control a la contratación aplicado durante la vigencia 2014, se reflejan en la siguiente tabla, así:

Tabla 2-21. Control al Control de la Contratación

Valores en miles de pesos

Tipo Acción de Control	Contratos		Hallazgos					Valor H. Fiscales
	Cantidad	Valor (\$)	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Sancionatorios	Fiscales	
Auditoría Regular	469	17.439.393	39	6	0	1	0	0
Auditoría Especial	2.146	240.565.531	278	57	11	12	65	20.696.872
Función de Advertencia	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguimiento Denuncia Ciudadana	26	10.796.673	1	1	1	0	3	67.239

Totales	2.641	268.801.598	318	64	12	13	68	20.764.111
---------	-------	-------------	-----	----	----	----	----	------------

Fuente: Rendición de cuenta vigencia 2014 – SIREL y papeles de trabajo.

La Contraloría evaluó un total de 2.641 contratos por valor de \$268.801.598 miles, que corresponde al 15% del valor del presupuesto ejecutado de gastos sujeto a vigilancia en la vigencia 2014. El valor de los hallazgos fiscales configurados en el proceso de contratación representa el 7.7% del monto total evaluado.

En la muestra auditada, 10 auditorias (cinco regulares y cinco especiales en contratación) dentro de las líneas de auditoria a evaluar establecidas en el memorando de encargo definieron la Gestión Contractual. En estos procesos auditores se observó que los papeles de trabajo reflejan la muestra evaluada, y de acuerdo a la metodología utilizada para calificar la ejecución contractual se tienen en cuenta las siguientes variables: cumplimiento de las especificaciones técnicas, cumplimiento deducciones de ley, cumplimiento del objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de contratos.

En los informes se refleja el número total de contratos evaluados, en las auditorias especiales de contratación se pronuncian en cuanto al control de legalidad y del cumplimiento de los objetos contractuales de acuerdo a lo estipulado en el memorando de encargo. Como también la evaluación a la Interventoría, seguimiento y Liquidación de contratos. Los informes no menciona acerca del impacto generado el cumplimiento del objeto contractual.

Por lo anterior, se recomienda que la Contraloría incluya dentro de los mismos este tipo de análisis, lo que permitiría a la ciudadanía conocer el nivel de eficiencia con el que las entidades auditadas manejaron los recursos y el resultado de estos; igualmente haga un análisis de forma periódica a la contratación de las entidades sujetas a vigilancia, para que les permita inducir investigaciones más oportunas frente a las irregularidades en la ejecución de los contratos en el Departamento.

2.8.11. Seguimiento al Plan Estratégico

El Plan Estratégico 2012 – 2015, en la estrategia 7 *“Realización de un Adecuado y Efectivo Control de Gestión Fiscal”* estableció como objetivo *“Realizar un control oportuno, real y sustancial dirigido a garantizar la pulcritud en el manejo de los dineros públicos y su aplicación a las finalidades del Estado con criterios de equidad social, eficiencia, economía y valoración de los costos ambientales”*.

La Contraloría ha desarrollado tres de las actividades; como son el modificar el Plan General de Auditorias, focalizar las auditorias a proyectos estratégicos e implementar la nueva guía de auditoria; situación que se refleja al realizar trazabilidad con lo evaluado, un cumplimiento del 75% en control fiscal.

2.8.12. Sistema de Control Interno

Se evidenció que realizaron dos auditorías internas, primer semestre y segundo semestre de 2014, correspondiente a la vigencia auditada, en las cuales evaluaron el cumplimiento de la metodología, la organización documental y evaluación de los porcentajes de ejecución, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el cronograma.

2.9. INDAGACIONES PRELIMINARES

2.9.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría reportó 12 indagaciones preliminares. La información suministrada en la rendición de cuenta guarda consistencia y coherencia con lo examinado en el proceso auditor, los datos corresponden a lo solicitado en los formatos, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas a través del SIREL.

2.9.2. Muestra.

Se evaluaron seis Indagaciones Preliminares que corresponden al 50% del total reportado.

2.9.3. Resultados de la Gestión

La Contraloría reportó en la cuenta los mecanismos por los cuales conoció de estos hechos investigados detallados en la siguiente tabla:

Tabla 2-232. Mecanismos de conocimiento del hecho. Vigencia 2014.

Cifras en miles de pesos

Mecanismos de conocimiento del hecho	Cantidad	% Participación	Valor	% Participación
Proceso Auditor	11	91%	2.073.572	96%
Mecanismos de Participación Ciudadana	1	8%	77.769	4%
Otros	0	0	0	0
Totales	12	100%	2.151.341	100%

Fuente: Papeles de trabajo.

Con respecto a la antigüedad de las indagaciones preliminares se observó que estas fueron iniciadas en las vigencias 2013 y 2014, tal como se muestra a continuación:

Tabla 2-23. Antigüedad de las indagaciones preliminares - Vigencia 2014.

Cifras en miles de pesos

Antigüedad	Cantidad	% Participación
Iniciadas en el 2014	5	42%
Iniciadas en el 2013	7	58%
Totales	12	100%

Fuente: Rendición de cuenta y papeles de trabajo

Al realizar el cálculo del tiempo transcurrido entre la fecha del auto de apertura y la fecha de decisión, se observaron dos indagaciones preliminares que superaron el término legal para decidir, establecido en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, es decir que el 17% del total de las I.P, fueron registradas con una duración mayor a seis meses.

Además, se evidenció que de las 12 indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2014, seis dieron lugar a la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, es decir un 51%, del total, cinco fueron archivadas por improcedencia con un porcentaje de participación de 41% y una archivada por pago con una participación del 8%.

Se verificó que la Contraloría no inició con oportunidad el trámite de los hallazgos fiscales, toda vez que se registra un promedio de 20 meses para la apertura de los mismos, tal como se observa en la Tabla, en contravía de los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución 011 del 17 de enero del 2014.

Tabla 2-24. Término para avocar conocimiento.

No. Reserva	Cuantía del hallazgo (Miles)	Fecha de traslado del hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP / RF	Término para avocar conocimiento
1	77.769	31/01/2011	24/09/2013	23
2	6.953	19/11/2010	18/12/2013	27
3	4.364	04/01/2010	13/06/2014	39
4	764.668	31/12/2012	03/02/2014	10
5	14.934	31/12/2012	28/02/2014	10
6	1.173.362	31/12/2012	29/01/2014	9
2.042.050		PROMEDIO (Meses)		20

Fuente: A.G.R. – Papeles de Trabajo

Lo anterior obedece a la inexistencia de mecanismos para el control de las actuaciones procesales, además de la falta de acciones individuales de los sustanciadores, incrementando los riesgos de posibles caducidades, que constituye un hallazgo administrativo.

2.10. RESPONSABILIDAD FISCAL

2.10.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato, reportando 183 Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinarios, por la cuantía de \$ 45.284.242 miles, iniciados entre las vigencias del 2010 al 2014. Además, reportó 55 Procesos de Responsabilidad Fiscal Verbal, por la suma de \$34.722.931 miles.

En la cuenta la Contraloría rindió 18 procesos de responsabilidad fiscal como caducados a 31 de diciembre de 2014, situación que se verificó en trabajo de campo, encontrando que son procesos producto de contrato de tracto sucesivo, por lo que no opera el fenómeno de la caducidad a la fecha de la evaluación.

2.10.2. Muestra

De los 238 expedientes se revisaron 13 con procedimiento ordinario y tres por el procedimiento de oralidad.

2.10.3. Resultados de la Gestión

2.10.3.1. Procedimiento Ordinario

Los procesos de responsabilidad fiscal por trámite ordinario, tuvieron origen como se detalla a continuación:

Tabla 2-25. Origen de los Procesos de Responsabilidad Fiscal

Origen	Nº de procesos	Participación %	Valor \$	Participación %
Proceso Auditor	67	36%	8.747.003	19%
Indagación Preliminar	19	10%	5.776.794	12%
Participación Ciudadana	97	54%	30.760.445	69%
Totales	183	100 %	\$ 45.284.242	100 %

Fuente: Rendición de cuenta y alarmas del SIREL vigencia 2014

Para evaluar el principio de celeridad en la apertura de los procesos de responsabilidad fiscal de la vigencia 2014, se calculó el tiempo transcurrido entre el traslado del hallazgo o la indagación preliminar y la fecha del auto de apertura, encontrándose que el tiempo promedio fue de 491 días, equivalentes a 16 meses, comprobando la no conformidad en el análisis del hallazgo y la apertura al proceso de responsabilidad fiscal.

2.10.3.1.1. *Antigüedad de los procesos*

La Contraloría reportó en la cuenta el trámite de 183 procesos de responsabilidad, Ordinario, cuya antigüedad de estos procesos se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 2-26. Antigüedad de los Procesos de Responsabilidad Fiscal

Cifras en miles de pesos

Años de Apertura	Antigüedad de los procesos	Cantidad	% Participación	Cuantía Presunto Daño Patrimonial al Estado	% Participación
2014	Menos de 1	16	8.5%	4.926.190	11.0
2013	Más de 1	70	38.0%	5.496.919	12.3
2012	Más de 2	56	31.0%	30.425.764	67.2
2011	Más de 3	10	5.0%	722.579	1.0
2010	Más de 4	25	14.0%	779.915	1.0
2009	Más de 5	05	3.0%	2.910.512	6.5
2008	Más de 6	01	0.5%	22.363	1.0
TOTAL		183	100,00%	\$ 45.284.242	100%

Fuente: Papeles de trabajo y Alarmas del SIREL vigencia 2014.

2.10.3.1.2. Estado de los Procesos de Responsabilidad Fiscal a 31 de diciembre del 2014.

El estado de los procesos ordinarios de responsabilidad fiscal adelantados por la Contraloría en la vigencia 2014, es el siguiente:

Tabla 2-287. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal

Cifras en miles de pesos

Estado Proceso	Cantidad	% Participación	Cuantía
Archivo ejecutoriado por caducidad	0	0%	0
Archivo ejecutoriado por prescripción	0	0%	0
Archivo ejecutoriado por no Mérito	12	6.5%	328.418
Archivo ejecutoriado por Pago	8	4.3%	1.009.758
En trámite con Auto de Apertura Antes de Imputación	121	66.1%	20.208.448
En trámite con Imputación Antes de Fallo	16	8.8%	408.873
En trámite decidiendo grado de consulta	10	5.4%	16.190.682
En trámite decidiendo recursos	2	1.0%	14.030
Fallo con Responsabilidad Fiscal ejecutoriado	7	3.9%	3.377.123
Revocado	1	0.5%	165.561
Fallo sin Responsabilidad Fiscal ejecutoriado	1	0.5%	6.800
Procesos Acumulados	2	1.0%	1.420.000
Procesos Traslados	3	2.0%	2.154.546
TOTAL:	183	100%	\$45.284.242

Fuente: Papeles de Trabajo

De acuerdo con la información registrada anteriormente, a siete procesos se les dicto fallo con responsabilidad fiscal, representan el 3.9% sobre el 100% de procesos tramitados, por valor de \$3.377.123 miles, de los procesos de responsabilidad fiscal ordinarios tramitados en la vigencia, se culminaron 47 con

decisión ejecutoriada, que corresponden al 25%. El valor recuperado por Daño Patrimonial al Estado fue de \$1.771.388 miles.

Se verificó que nueve procesos de vigencias anteriores se encontraban en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo. Esta situación es contraria a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.

Tabla 2-28. Procesos sin decidir

No. Reserva	Fecha Ocurrencia del Hecho	Fecha de Traslado del Hallazgo	Fecha de Auto de Apertura	Promedio en días al finalizar vigencia 2014
1	15/02/2007	02/02/2010	21/11/2011	931
2	30/01/2009	31/01/2011	26/09/2011	1009
3	17/06/2008	10/11/2010	05/09/2011	949
4	14/09/2009	28/01/2011	15/07/2011	833
5	29/04/2009	18/08/2010	01/06/2011	1270
6	26/07/2007	01/02/2010	17/05/2011	542
7	16/10/2007	21/08/2009	13/01/2011	1280
8	31/01/2008	15/03/2010	24/09/2010	1522
9	17/01/2007	20/01/2009	21/09/2010	1542

Fuente: Papeles de trabajo y Alarmas del SIREL vigencia 2014.

Lo anterior denota falta de control en el trámite e impulso a los procesos de responsabilidad fiscal, lo que puede generar riesgo de prescripción de los procesos, que constituye un hallazgo administrativo.

2.10.3.1.3. Caducidades y Prescripciones

En trabajo de campo se verificó que no existen procesos de responsabilidad fiscal, con el fenómeno de la caducidad ni prescripción.

2.10.3.1.4. Vinculación del garante y recaudo

De los procesos ordinarios revisados, se observó que 10 tenían vinculación del garante como tercero civilmente responsable.

2.10.3.1.5. Decreto de medidas cautelares

En la vigencia no fue decretada medida cautelar de embargo sobre bienes muebles e inmuebles, no obstante haberse realizado averiguación de bienes a cargo de los presuntos responsables.

2.10.3.1.6. Pruebas

Se evidenció en los expedientes de la vigencia 2014, que las pruebas decretadas y ordenadas en el auto de apertura fueron practicadas.

2.10.3.2. Proceso de responsabilidad fiscal mediante el procedimiento verbal

La Contraloría tramitó 55 procesos por la suma de \$34.722.931 miles, los cuales 23 fueron iniciados en la vigencia 2013 y 32 en la vigencia 2014. Como se muestra a continuación:

Tabla 2-29. Estado de los procesos de responsabilidad fiscal

Cifras en miles de pesos

Estado Proceso	Cantidad	% Participación	Cuantía	% Participación
Con fallo sin responsabilidad fiscal ejecutoriado	1	2%	12.401	0.1%
Fallo con responsabilidad sin ejecutoria	5	9%	648.959	1.2%
Audiencia de decisión	5	9%	1.647.818	4.7%
En Audiencia de descargos	39	73%	27.997.139	81.2%
En etapa previa a la audiencia de descargos	3	6%	4.248.268	12.3%
Traslado por competencia	2	3%	168.346	0.5%
TOTAL:	55	100,00	34.722.931	100,00
Total				

Fuente: Papeles de trabajo.

De otra parte, el tiempo promedio para la apertura del proceso de responsabilidad fiscal, luego de recibido el correspondiente traslado del hallazgo fiscal, fue de 282 días, mostrando falta de celeridad.

2.10.3.2.1. *Pólizas, Medidas Cautelares y Recaudo.*

A fin de respaldar el eventual resarcimiento, la Contraloría vinculó a la aseguradora como tercero civil responsable en 15 de los 16 analizados. Realizo estudios de bienes y no se evidenció el decreto de medidas cautelares.

2.10.4. **Plan Estratégico**

El Plan Estratégico contiene como Estrategia: *“Recuperación de la Credibilidad y Confianza”*, cuyo objetivo es: *“Lograr el reconcomiendo público por la eficiencia y eficacia del Control Fiscal”*.

El plan de acción propuesto se encuentra desarrollándose, toda vez que los funcionarios han realizado seguimiento continuo a los procesos de responsabilidad fiscal en busca del mejoramiento continuo de estos.

2.10.5. Sistema de Control Interno

La Entidad para las Indagaciones preliminares y los Procesos de Responsabilidad Fiscal, muestra que el sistema de control interno en este proceso es regular, encontrándose debilidad en el monitoreo de los términos procesales.

2.11. PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS

2.11.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 19, reportando 160 procesos sancionatorios iniciados durante los años 2011 al 2014.

Una vez verificada la información reportada en este formato, se detectaron varias inconsistencias las cuales fueron subsanadas por el Organismo de Control.

2.11.2. Muestra

De los 160 procesos rendidos en la cuenta, se seleccionó una muestra de 16, que corresponden al 10%, teniendo como criterio todos los procesos iniciados en el 2014 y aquellos de otras vigencias con sanción de multa.

2.11.3. Resultados

2.11.3.1. Antigüedad de los procesos sancionatorios.

La Entidad inició los procesos administrativos sancionatorios, tal como se detalla a continuación:

Tabla 2-30. Procesos Administrativos Sancionatorios - Vigencia 2014.

Año de apertura del proceso	Antigüedad (Años)	Nº Procesos	% Participación
2011	De 3 a 4	4	3%
2012	De 2 a 3	21	13%
2013	De 1 a 2	128	80%
2014	Menos de 1	7	4%
Totales		160	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

2.11.3.2. Auto de apertura y notificación.

Se evidenció los hallazgos trasladados con su formato y soportes probatorios, observándose que desde la ocurrencia de los hechos hasta el traslado transcurrió en promedio siete meses; los autos de apertura fueron realizados en promedio con cuatro meses, los cuales no están ajustados al artículo 47 la Ley 1437 de 2011, con relación a la formulación de cargos.

Las comunicaciones del auto de apertura de la muestra seleccionada fueron realizadas con un promedio de un día; para las notificaciones, el promedio fue de 3 meses posteriores a la expedición del auto de apertura y la diligencia de notificación personal de los autos de apertura posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, cumple con la formalidad legal al ajustarse a la Ley 1437 de 2011.

2.11.3.3. Estado de los Procesos Sancionatorios.

La Resolución Interna No. 140 de 2007, modificada por la No. 219 del 2013, con la que llevan el proceso no se encontraba actualizada. En trabajo de campo la Oficina Jurídica hizo entrega de la Resolución No. CON 100-22-212 de julio 2 del 2015, “*Por la cual se modifica el Procedimiento Administrativo Sancionatorio de la Contraloría General Departamento del Magdalena*”, con la cual dan cumplimiento a una de las acciones propuestas en el Plan de Mejoramiento suscrito con la AGR, relacionada con la actualización del procedimiento.

En cuanto a la gestión y trámite de los procesos reportados en la vigencia 2014, se observa que de los 160 iniciados, uno fue archivado y 45 fueron decididos con sanción de multa. Los procesos archivados representan el 16,26%, de los cuales el 13,13% están ejecutoriados, tal como es mostrado en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-31. Estado de procesos sancionatorios - Vigencia 2014.

Estado al cierre de la vigencia	Cantidad	% participación
En trámite	34	21,25%
Con archivo sin ejecutoria	5	3,13%
Con archivo ejecutoriado	21	13,13%
Con decisión de sanción sin ejecutoria	33	20,63%
Con decisión de sanción con ejecutoria	67	41,88%
Totales	160	100,00%

Fuente: Rendición de cuenta, vigencia 2014.

De los 67 procesos con decisión sanción con ejecutoria, se evidenció la modificación y revocatoria de nueve procesos con multa inicial de \$18.084 miles y la confirmación de ocho procesos con multa de \$12.671 miles, todos con ejecutoria en la vigencia 2014. Se observó que 34 procesos, es decir el 51% de los que tienen ejecutoria, fueron trasladados a jurisdicción coactiva casi todos en la vigencia 2014.

En la muestra seleccionada, se evidenció un auto para la práctica de las pruebas decretadas en los procesos No. 219 y 246 del cual no hay respuesta, lo que impide la decisión sobre los recursos presentados. En los procesos iniciados en la vigencia actual, no se evidenciaron autos de prueba, solo requerimientos que obran como pruebas dentro de los expedientes.

Se evidenció baja gestión en el trámite e impulso por más de seis meses, en cinco de los 16 procesos evaluados (219, 304, 408, 444 y 448), contraviniendo los principios de celeridad y eficacia de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. Esta situación es causada por la falta de control y seguimiento a los procesos, lo que puede generar riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria, lo que configura un hallazgo administrativo.

En las decisiones con sanción de amonestación, es importante recordar que ésta aplica en las situaciones señaladas en el artículo 100 de la Ley 42 de 1993 y controlar el traslado al superior jerárquico, tal como lo señala el Parágrafo del mismo artículo.

Las decisiones con sanción de multa, contienen los requisitos exigidos por la ley sin hacer mención en los fundamentos de la Ley 1437 de 2011. Las notificaciones de las resoluciones que deciden posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, fueron realizadas conforme a la normatividad legal vigente, indicando los recursos que proceden de acuerdo a la resolución de decisión.

2.11.4. Plan Estratégico 2012-2015

Se verificó que la Contraloría dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Institucional adoptado mediante la Resolución No. 088 de abril 11 del 2012, determinó una actividad permanente a desarrollar en el proceso administrativo sancionatorio, en su análisis por dependencias, así:

“.....es dable indicar, que en la actualidad existe un cumulo de procesos administrativos sancionatorios aperturados, los cuales demanda una atención de tiempo completo, existiendo a la fecha en esa oficina aproximadamente sesenta (60) procesos administrativos sancionatorios activos, correspondiente a la vigencia 2011, los cuales, por su naturaleza correccional, debe ser evacuados en un periodo no superior a un año, para que en el evento de que los funcionarios que sean sancionados con multa se haga en tiempo real, además deben garantizársele a los presuntos funcionarios investigados el debido proceso, derecho de defensa y contradicción...”.

Es importante que la contraloría imprima celeridad a la implementación de las acciones propuestas en su Plan Estratégico, que permitan el cumplimiento de todos los objetivos de la entidad.

2.11.5. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno en este proceso es regular, por cuanto se evidenció falta de seguimiento a las acciones señaladas en el plan de mejoramiento suscrito

con la AGR y debilidades en el trámite del proceso. La Entidad realizó la actualización del procedimiento, durante el trabajo de campo.

2.12. PROCESOS DE JURISDICCION COACTIVA

2.12.1. Revisión de la Cuenta

La Contraloría rindió la información requerida en el Formato 18, reportando 149 procesos de jurisdicción coactiva de las vigencias 2001 y 2003 a 2014, con una cuantía total de \$3.113.651.

La información fue reportada con la oportunidad señalada en el acto administrativo de rendición de cuenta. Se evidenciaron inconsistencias, las cuales fueron requeridas a la entidad de control, durante la etapa de revisión de cuenta, verificándose las correcciones realizadas por la entidad de control.

2.12.2. Muestra

De los 149 procesos rendidos en la cuenta se seleccionó una muestra de 15, que corresponden al 10%, teniendo en cuenta los avocados en la vigencia evaluada y procesos antiguos con mayor cuantía.

Tabla No. 2-32. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en miles de pesos

No. Reserva	Cuantía	Fecha de Ejecutoria	Fecha Traslado	Fecha Avoca	Ejecutoria /Traslado	Traslado /Avocar	Mandamiento de pago	Notificación del mandamiento	Mandamiento/ Notificación (Meses)
1	464.699	02/04/2004	14/04/2004	15/04/2004	8	1	20/10/2004	24/11/2004	1
2	695.396	27/04/2005	04/05/2005	19/05/2005	5	11	19/05/2005	09/06/2005	1
3	411.941	20/06/2006	04/07/2006	15/08/2006	10	30	15/08/2006	19/07/2007	8
4	209.712	02/01/2007	22/05/2007	28/05/2007	100	4	28/05/2007	23/07/2009	19
5	1.919	20/01/2014	19/02/2014	20/03/2014	22	21			
6	1.919	08/04/2014	19/05/2014	21/05/2014	29	2			
7	1.705	18/02/2014	16/05/2014	22/05/2014	63	4			
8	1.494	12/03/2014	11/04/2014	22/05/2014	22	29	01/08/2014	14/08/2014	0
9	1.440	04/03/2014	09/06/2014	09/06/2014	69	0			
10	1.440	09/07/2014	29/07/2014	30/07/2014	14	1			
11	1.883	11/06/2014	02/07/2014	30/07/2014	15	20			
12	1.919	30/07/2014	01/08/2014	10/09/2014	2	28			
13	1.082	24/07/2014	06/08/2014	08/08/2014	9	2			
14	2.558	14/08/2014	23/10/2014	24/10/2014	50	1			
15	320.946	04/07/2014	23/10/2014	24/10/2014	79	1			
Total		2.120.054			33	10			6

Fuente: Papeles de trabajo, 2015

2.12.3. Resultados

La Contraloría maneja el proceso de Jurisdicción Coactiva con la Resolución Interna No. 228 del 20 de octubre de 2008, en la cual reguló el artículo 2° de la Ley 1066 de 2006. Se verificó en los procesos evaluados iniciados en la vigencia 2014, posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, aun no se encuentran actualizados a la normatividad vigente.

Desde la ejecutoria del título ejecutivo hasta el traslado, el tiempo promedio utilizado fue de 33 días. Una vez recibido el título ejecutivo, el funcionario encargado del área avoca conocimiento, mostrando para esta actividad un promedio de 10 días en los procesos evaluados y la realización de la etapa de cobro persuasivo dentro de los 15 días de recibido el título ejecutivo.

Se evidenció la liquidación del interés moratorio en los procesos con acuerdos de pago, los cuales en algunos casos fueron revocados debido al incumplimiento de los términos establecidos.

Se evidenció que los procesos evaluados identificados con el No. de Reserva 1, 2, 3, 4, 5, 12, y 15, se encuentran sin gestión de cobro por más de seis meses y los procesos evaluados identificados con el No. de Reserva 6, 7, 9, 10, 13 y 14, se encuentran con saldo pendiente y sin revocar el acuerdo de pago, contraviniendo el artículo primero de la Ley 1066 de 2006 *“Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan disposiciones”*. Esta situación denota falta de control y seguimiento a los procesos coactivos, lo que puede conllevar a que no se perciban los recursos provenientes de los títulos ejecutivos, lo que configura un hallazgo administrativo.

2.12.3.1. Antigüedad de los procesos.

La antigüedad de los procesos coactivos tramitados se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla No. 2-33. Procesos de Cobro Coactivo de cada vigencia.

Cifras en miles de pesos

Año de apertura del proceso	Antigüedad (años)	Cantidad	Cartera Total	% Participación	Valor recaudado durante el proceso	% Participación	Valor recaudado durante la vigencia 2014	% Participación
2014	Menos de 1	36	392.187	13%	0	0,0%	326	0,1%
2013	Entre 1 y 2	24	211.109	7%	850	0,4%	1.478	0,7%
2012	Entre 2 y 3	14	22.760	1%	1.625	7,1%	907	4,0%
2011	Entre 3 y 4	18	190.819	6%	27.562	14,4%	12.564	6,6%
2010	Entre 4 y 5	8	16.842	1%	10.717	63,6%	1.395	8,3%
2009	Entre 5 y 6	9	168.360	5%	9.613	5,7%	0	0,0%
2008	Entre 6 y 7	2	59.589	2%	0	0,0%	0	0,0%

2007	Entre 7 y 8	8	319.055	10%	864	0,3%	0	0,0%
2006	Entre 8 y 9	6	442.394	14%	2.600	0,6%	0	0,0%
2005	Entre 10 y 11	8	702.961	23%	0	0,0%	0	0,0%
2004	Entre 11 y 12	13	576.454	19%	5.631	1,0%	0	0,0%
2003	Entre 13 y 14	2	7.111	0%	400	5,6%	0	0,0%
2001	Entre 14 y 15	1	4.010	0%	0	0,0%	0	0,0%
TOTAL		149	3.113.651	100%	59.862	1,9%	16.670	0,5%

Fuente: Rendición de cuenta y Papeles de trabajo, 2015.

De los procesos evaluados, cuatro corresponden a los de antigüedad mayor a cinco años, encontrándose en ellos las actuaciones procesales correspondientes, con excepción del proceso identificado con el No. de reserva 3, que presenta más de siete años sin actuación.

El resto de procesos evaluados corresponden a iniciados en la vigencia evaluada, con el fin de determinar la actualización de los procedimientos y la puesta en marcha del plan de mejoramiento suscrito con la AGR, evidenciándose deficiencias en la actualización.

2.12.3.2. Mandamientos de pago.

Luego de avocado el conocimiento del proceso y remitido el oficio del cobro persuasivo, el funcionario responsable libra mandamiento de pago y posteriormente, realiza un plan de búsqueda de bienes a cargo de los ejecutados, enviando oficios a entidades, tales como: Cámara de Comercio, DATT, Oficinas de Instrumentos Públicos, EPS, entre otras.

En los mandamientos de pago de los procesos evaluados, se evidenció el cumplimiento de las formalidades de ley, verificando que es librado contra todos los ejecutados. Las notificaciones de los mandamientos de pago fueron realizadas personalmente, por aviso o por correo.

2.12.3.3. Títulos ejecutivos provenientes de un Fallo con Responsabilidad Fiscal.

Se verificó que los títulos ejecutivos provenientes de fallos con responsabilidad fiscal corresponden a 35 del total de 149, mostrando un porcentaje de 23.5%, con cuantía inicial de \$2.471.179 miles de pesos, que representan el 79% de la cuantía total reportada.

2.12.3.4. Recaudo de cartera

De acuerdo a la información reportada por la entidad de control, durante la vigencia 2014, decretó medidas cautelares de muebles e inmuebles en nueve procesos, con cuantía de \$657.743 miles, no evidenciándose éste tipo de medidas para procesos iniciados en esta vigencia.

En cuanto al recaudo por concepto de reparación del daño patrimonial al Estado durante la vigencia 2014, la contraloría certificó que ascendió a la suma de \$56.646 miles de pesos, no reflejando efectos favorables en el monto recaudado al representar el 1.8% de la cuantía total, que asciende a la suma de \$3.113.651 miles de pesos.

En cuanto a los procesos finalizados en la vigencia evaluada, la entidad de control registró que fueron terminados siete provenientes de sanciones y dos de fallos con responsabilidad fiscal, logrando recaudar \$10.735 miles en capital y \$1.519 miles en intereses.

2.12.4. Plan Estratégico 2012-2015

La Contraloría adoptó el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional según la Resolución No. 088 de abril 11 del 2012, en el que textualmente determinó una actividad permanente a desarrollar en el proceso de Jurisdicción Coactiva, así:

“.....que sumados los títulos ejecutivo mediante los cuales se soportan los respectivos cobros coactivos administrativos tiene una cartera por cobrar que asciende a la suma de \$2.705.677.551, la cual está clasificada como cartera de difícil y fácil recaudo, con relación a la cartera de difícil recaudo esta asciende a la suma de suma de \$704.183.593, la cual se determinó con base en los procesos que a pesar de haberse investigado los bienes de los ejecutados la entidad competente no reporta bien jurídico de su propiedad . Sumado a esto, se debe hacer permanentemente actuaciones, seguimiento, e investigaciones de bienes y dirección dentro de los procesos, a fin de velar por los intereses del estado y garantizar el pago de la obligación pendiente.”

En los procesos de jurisdicción coactiva, la actividad se está gestionando. Es necesario que la Contraloría continúe avanzando en el logro de esta actividad, puesto que permitirá obtener un mayor porcentaje de cumplimiento en los objetivos propuestos dentro del Plan Estratégico Institucional.

2.12.5. Sistema de Control Interno

El sistema de control interno en este proceso es regular, por cuanto no se evidenció el seguimiento a las acciones señaladas en el plan de mejoramiento suscrito con la AGR, encontrándose debilidades en el trámite del proceso y no cuenta con un procedimiento eficiente y actualizado.

2.13. GERENCIA PÚBLICA Y GESTIÓN TIC

2.13.1. Formalidades en la Presentación

La información suministrada en la rendición de cuenta es consistente y coherente, los datos corresponden a lo solicitado en el formato F24, de acuerdo con el instructivo de rendición de cuentas SIREL.

2.13.2. Análisis de la Información Reportada

2.13.2.1. Formato 24. Proceso de Gerencia Pública y Gestión Tic

La Contraloría reportó la información de la Gerencia Pública, manifestando que cuenta con un plan estratégico, el cual contiene 7 objetivos estratégicos; además, presenta la implementación de cinco fases del MECI y una calificación de 82.73 en la evaluación del Sistema de Control Interno.

La Contraloría adjuntó los archivos soportes del formato.

3. SEGUIMIENTO A LAS DENUNCIAS RADICADAS EN LA GERENCIA.

En la planeación del proceso auditor no se presentaron requerimientos en contra de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, una vez en trabajo de campo, se presentó un requerimiento anónimo, radicado en el SIA-ATC con el No 012015000452, hechos los cuales fueron puesto en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación autoridades competentes para conocer de las presuntas conductas de corrupción.

Según lo señalado en el requerimiento ciudadano: *“Remodelo la Contraloría en Diciembre con un contrato millonario que nadie sabe que costo, lo manejan escondido averigüe este contrato”*, se realizó la verificación del contrato denunciado que hace referencia a la remodelación de la Contraloría el cual se identifica con el No. 22/2014. Los resultados de esta evaluación con respecto al manejo de esta contratación se relacionan a continuación:

- Se Verificó en el SECOP que el tipo de proceso desarrollado fue por selección abreviada, modalidad de contratación de menor cuantía por valor inicial de \$170.000.000. El objeto contractual se refiere a: Contratar una persona natural o jurídica que preste sus servicios profesionales en la Adecuación de la infraestructura física donde funciona la Contraloría General del Departamento del Magdalena.
- La contratación se encuentra respaldada por el Plan Anual de Adquisiciones el cual fue modificado mediante Resolución No. 182 expedida el 05 de agosto del 2014. Fecha de apertura fue el 28/10/2014.
- Se verificó en el SECOP: Fecha de Visita del Lugar de La Obra 04/11/2014, fecha y hora de cierre del proceso 10/11/2014; fecha de Adjudicación 14/11/2014; que los estudios previos fueron publicados en término y el acto que ordena la apertura.
- En trabajo de campo se observó que para el día y fecha del cierre del proceso se presentaron tres memoriales con la intención de participar en la convocatoria. (oficios presentados el 05 de noviembre del 2014).
- Solo fue entregada una propuesta para el día programado para el cierre de la presentación. La propuesta presentada fue analizada por el Comité de Compras quien le adjudicó el contrato No. 022 del 2014 para la Adecuación de la infraestructura física donde funciona la Contraloría General del Departamento del Magdalena. El contrato fue firmado el 14 de noviembre del 2014, con aprobación de la respectiva garantía.
- En el análisis contractual se evidenció la participación como Supervisores del contrato, un Arquitecto y un Ingeniero civil, quienes presentaron informes de las

actividades desplegadas por el contratista con respecto a las obras civiles y eléctricas desarrolladas, se dejó constancia de las situaciones adversas en la reparaciones realizadas y presentadas después de realizado el trabajo de pañete de paredes y acabados con las pinturas, por lo cual solicitó al contralor una adición para el enchapado en Board de 6mm, de las paredes ya trabajadas.

- Se verificó el trámite de la Adición al Contrato 022, el día 16 de diciembre del 2014, por la suma de \$ 41.922.880 detallando las obras nuevas a realizar, el cual fue firmado por el Contratista, Contralor Departamental y Supervisores del Contrato. Para efectos legales el valor total del contrato 022 fue de la suma de Doscientos Once Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Ochocientos Ochenta pesos M/L (\$211.422.880).
- Se evidenció Acta de recibo final de Obras del contrato 022/2014 a fecha Diciembre 29 del 2014, con un plazo de ejecución del 40 días, dejando constancia de la inspección total de la obra por parte de los supervisores del contrato quienes manifiestan que estas se ejecutaron de acuerdo a lo pactado, agregando además la salvedad que aunque las obras relacionadas en el anexo del acta han sido recibidas a satisfacción por parte de la Contraloría General del Magdalena y cumplen con los requisitos de calidad, serán objeto de revisión durante el período que cubre la póliza de estabilidad y cualquier situación que se presentare deberá ser reparado inmediatamente.

Con respecto al contrato de obra analizado, en general se logró observar que el objeto contractual se cumplió, las obras civiles y eléctricas fueron recibidas a satisfacción, cubriendo así las necesidades de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.

4. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIA 2014

El plan de mejoramiento evaluado de la vigencia 2014, incluyó 21 acciones correctivas de la vigencia 2012 y 19 de la vigencia 2013, tendientes a subsanar las deficiencias encontradas, determinándose el cumplimiento por parte de la Contraloría de la siguiente forma:

Tabla 4-1. Oportunidades de Mejoramiento

Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2012			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
PROCESOS COACTIVO			
15	<p>Cartera de difícil cobro A 31 de diciembre de 2012, se encontraron procesos de los cuales el monto de la cartera supera los tres, cuatro y cinco años en el trámite de cobro, situación que la convierte en una cartera difícil de recaudar. Esto se refleja en la terminación de los procesos, teniendo en cuenta que solo se terminaron 12 procesos coactivos en la vigencia, y la cuantía de los procesos terminados por pago tan solo alcanzó al 0,37% del total de la cartera objeto de cobro</p>	<p>1.- Revocar los acuerdos de pago incumplidos. 2.- investigar bienes de los obligados</p>	<p>Se evidenciaron algunos procesos con acuerdo de pago incumplido y sin revocar. Igualmente, procesos sin gestión de cobro por más de seis meses.</p> <p>Acción no cumplida</p>
16	<p>Remate de bienes y ejecución de garantías La Contraloría General del Departamento de Magdalena no tuvo recuperación de cartera a través del remate de bienes, como tampoco realizó la ejecución de garantías en ningún proceso coactivo durante la vigencia 2012. En el proceso 197 de Jurisdicción coactiva se encontró que el Auto que decreta medidas cautelares es del 12 de septiembre del año 2005, embargo que representa la suma de \$97.661.888 por el bien inmueble al cual se le inscribió la medida mediante oficio de 21 de septiembre de 2005 en su respectivo</p>	<p>Decretar y practicar las diligencias de secuestro, avalúo y remate de los bienes de propiedad de los obligados embargados dentro del proceso de jurisdicción coactiva.</p>	<p>Se evidenció el decreto y la práctica de la diligencia de secuestro en el expediente señalado.</p> <p>Acción cumplida.</p>

	<p>Certificado de Tradición; sin embargo, sólo hasta Julio 15 de 2013 fijaron como fecha de secuestro del bien inmueble embargado el 13 de agosto de 2013, seguidamente mediante auto se aplaza esta diligencia para el 17 y 18 de septiembre de 2013, teniendo como explicación sólo motivos administrativos para el aplazamiento.</p> <p>No se ha procedido al secuestro, avalúo, y posterior remate de los bienes inmuebles embargados, como lo establece el Estatuto tributario y las demás normas concordantes como el Código de Procedimiento Civil, lo que afecta el recaudo de la cartera a favor del Estado y el debido cumplimiento del objetivo principal del proceso de jurisdicción coactiva como se dijo anteriormente; lo que permite concluir que la Contraloría ha dilatado las actuaciones y no acató la normatividad vigente ni los principios de la actuación administrativa, con diligencia y oportunidad.</p>		
17	<p>En el proceso No. 175 se expidió Auto de embargo de bien inmueble de propiedad del señor Roberto Lacayo de fecha 15 de Junio de 2007 comunicado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos el día 17 del mismo mes y año, proceso que se adelanta por cuantía de \$ 411.941.283. Aunque ésta entidad remitió oficio a la Contraloría en Julio de 2007 informando que ya se encuentra inscrita la medida, no se ha adelantado remate ni ejecución de la garantía hasta la fecha.</p> <p>De igual forma sucede con el proceso 187, dentro del cual se encontró Auto de embargo de inmueble de propiedad de la señora Marina Inés Martelo, de fecha 28 de marzo de 2008 (también tiene embargo ejecutivo). Dicho auto fue comunicado a la oficina de registro quien comunica el 05 de junio 2008 que la medida quedó inscrita, situación que también representa dilación en el seguimiento a la ejecución de las medidas</p>	<p>Decretar y practicar la diligencia de secuestro, avalúo y remate de las medidas cautelares decretadas en los procesos de jurisdicción coactiva Nos 175 y 187</p>	<p>Se evidenció el decreto y la práctica de la diligencia de secuestro en el expediente señalado. La entidad informa que la diligencia de remate <i>"no se ha podido surtir, debido a que está supeditada a factores externos de la dependencia"</i>.</p> <p>Acción cumplida.</p>

18	<p>Inactividad y Dilación Se evidencia una dilación en el trámite procesal, así como importantes periodos sin actuaciones, que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo injustificadamente, tal como se muestra en la siguiente tabla en la que claramente se expresa que pasan periodos de un año, dos y en ocasiones tres sin que la Contraloría se pronuncie sobre la búsqueda de bienes o cualquier otra actuación procesal; lo que afecta el recaudo de la cartera a favor del Estado y el debido cumplimiento del objetivo principal del proceso de jurisdicción coactiva lo que permite concluir que la Contraloría ha dilatado las actuaciones y no acató la normatividad vigente ni los principios de la actuación administrativa, con diligencia y oportunidad.</p>	<p>Elaborar un estudio de los procesos que por su antigüedad e insolvencia de los obligados cumplen con los requisitos de ley, para aplicarles la figura de la remisibilidad y por ende archivarlos</p>	<p>La entidad no presentó soportes de la elaboración del estudio de títulos. Acción no cumplida.</p>
19	<p>Búsqueda de Bienes Se encontró que no se realizó la debida investigación de bienes teniendo lapsos de tiempo sin actividad procesal y sin agotar todos los recursos disponibles, para poder decretar las medidas cautelares de la forma como lo establece el artículo 651 del Código de Procedimiento Civil, esta situación es totalmente contradictoria del objeto del proceso de jurisdicción coactiva, en el entendido, que el fin del mismo no es otro que el resarcimiento del patrimonio que ha sido objeto de daño por parte del funcionario público o del particular que lo administra, por lo tanto, es una labor fundamental que, incluso desde el mismo inicio del proceso, se obtenga la información de los bienes del o los presuntos responsables y además, se proceda a dictar medidas cautelares para que el trámite de estos procesos no se prolongue inoficiosamente.</p>	<p>Realizar la debida investigación de los bienes de propiedad de los obligados ante las Entidades competentes.</p>	<p>Se evidenció la realización de investigación de bienes en los expedientes posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento. Acción cumplida.</p>
20	<p>Gestión Documental Se encuentra que todos los procesos se encuentran mal foliados y con lapicero, a modo de ejemplo se pueden tomar los folios 10 y 11 del proceso No. 153,</p>	<p>Implementar el Manual de Gestión Documental</p>	<p>Se evidenciaron mejoras en la organización documental y presentación de los</p>

	<p>también la caratula de la mayoría de procesos se encuentra en mal estado. Como es sabido, todas las entidades públicas deben estar comprometidas con la administración y conservación de archivos en papel, para lo cual deben contar con espacios acondicionados técnicamente para su adecuado manejo. Además, se han establecido los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas a través de la Ley General de Archivos 594 de 2000. La foliación en documentos es imprescindible en los procesos de organización archivística; esto permite controlar la cantidad de folios de una carpeta, legajo, etc. y la de controlar la calidad, entendida como respeto al principio de orden original y la conservación de la integridad de la unidad documental. La Contraloría de Magdalena debe cumplir con estas finalidades, puesto que la foliación es el respaldo técnico y legal de la gestión administrativa, pues esta permite ubicar y localizar de manera puntual un documento, sumado a ello, es necesaria para diligenciar diferentes instrumentos de control y de consulta.</p>		<p>expedientes.</p> <p>Acción cumplida.</p>
21	<p>Otras Inconsistencias</p> <p>De otro lado, no se encuentra certificado de defunción del ejecutado Hernán Navarro en este mismo proceso No.153, por lo que falta prueba fundamental para que la Contraloría adelante el cobro respectivo a sus herederos, trámite procesal que tampoco se evidenció en el expediente.</p> <p>El auto de embargo para cuentas bancarias dentro del proceso 187 se encuentra sin fecha, de igual manera el auto que da por terminada la etapa de cobro persuasivo dentro del proceso 296 está sin firma del Jefe de la oficina jurídica.</p>	<p>1.- Gestionar ante la Registraduría Nacional del Estado Civil el registro civil de defunción del obligado. 2.- Adjuntar al proceso el registro civil de defunción y solicitar al jefe de la época la suscripción de los respectivos autos.</p>	<p>No se evidenció el registro civil de defunción del ejecutado.</p> <p>Acción no cumplida.</p>

PARTICIPACION CIUDADANA			
22	La primera respuesta dada a los peticionarios cuando no fue posible resolver o contestar la petición dentro de los términos legales evidenció carencia de claridad en la información, esta no expresa los motivos de la demora ni señala la fecha en que se resolverá, lo que contraviene el Decreto 01 de 1984 en su Artículo 6 y la Ley 1437 de 2011 Artículo 14 (Código Contencioso del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)	Adoptar la Circular 013 de 2012 emanada de la Auditoría General de la República, en aras de cumplir con los términos establecidos en la Ley. 2. Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos	No se evidenció la actualización del procedimiento ni la adopción de la Circular 013 de la AGR. Acción no cumplida.
23	En cuanto al trámite dado a los requerimientos Q-47-12-0043 y Q-4712-0036, respecto a las fechas de la primera respuesta son superiores a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo (Decreto 01.de 1984 en su artículo 6), se observó que la Entidad supera dicho límite de contestación.	1, Reglamentar los Procesos y procedimientos para el trámite de denuncias, a fin de establecer en ellos los plazos requeridos para su evacuación y respuesta. 2 . Actualización del Manual de Procesos y Procedimientos.	No se evidenció la actualización del procedimiento. Acción no cumplida.
25	Se observa en el trámite de las denuncias, quejas y/o derechos de petición, que la contraloría presenta debilidades en el análisis de los requerimientos y la profundidad en que se abordan (sentencia T-412 de 2006).	1, Implementar los mecanismos contemplados en la Sentencia; en aras del fortalecimiento del estudio y verificación de las denuncias, quejas presentadas ante esta Dependencia. 2 . Actualizar el Manual de Procesos y Procedimientos	No se evidenció la actualización del procedimiento. Acción no cumplida.
PROCESO AUDITOR			
28	En las auditorías regulares y especiales programadas y ejecutadas, conforme a la muestra seleccionada, se presentaron incumplimientos significativos de los términos planeados, en las alcaldías de Remolino y Pivijay, la Asamblea departamental, el hospitales Fray Luis León y 7 de Agosto de Plato y la ESE la Candelaria del Banco, incumpliendo con lo establecido en la etapa de planeación, numeral 5.5.2 del manual.	1, Ajustar los tiempos establecidos para cada etapa del proceso auditor 2. Mejorar el procedimiento de control y supervisión del proceso auditor. 3. Adoptar mecanismos más idóneos para notificación de informes, entre ellos la notificación electrónica	Cumplieron en su mayoría con los tiempos programados en las diferentes etapas para cada uno de los procesos auditores, como también comunican los informes de forma electrónica. Acción cumplida

30	<p>La Contraloría no cumplió con la Circular No. 013 de septiembre de 2013 expedida por la AGR, referente a la adopción de mecanismos y controles para regular los tiempos en que se deberían realizar los traslados, debido a que se observaron retardos significativos en los traslados a los hospitales Fray Luis León y 7 de Agosto de Plato y la Candelaria de Ciénaga, lo que igualmente contradice los principios de celeridad y eficiencia consagrados en el artículo 3° de la Ley 489 de 1998.</p>	<p>1.- Adoptar la Circular No 013 de 2012, emanada de la AGR. 2.- Implementar mecanismos de control y supervisión de traslados de hallazgos</p>	<p>La Contraloría para el traslado de los hallazgos adopto la Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014 "Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad fiscal", donde establece cinco días hábiles para el traslado de hallazgo.</p> <p style="text-align: center;">Acción cumplida</p>
PROCESO RESPONSABILIDAD FISCAL			
31	<p>Riesgo de prescripción: De acuerdo con la tabla anterior, se concluye que 19 procesos que fueron aperturados entre los años 2008 y 2009, que En el 13,10% del total de los procesos, cuya cuantía asciende a \$19.609.040.083, equivalente al 0,95% del valor total del presunto detrimento patrimonial determinado por la Contraloría Departamental del Magdalena, a criterio de la Auditoria se encuentran en riesgo de prescripción al superar en su trámite los 3 años.</p>	<p>1.- Realizar un diagnóstico para conocer la fecha de apertura de cada proceso.- 2.- Elaborar y ejecutar un plan de contingencia para evacuar los procesos más antiguos y reducir el riesgo de prescripción. especialmente en relación con los procesos Nos 310, 311, 312, 315 y 318</p>	<p>La Contraloría ejecuto el plan de contingencia para decidir estos procesos.</p> <p style="text-align: center;">Acción Cumplida</p>
32	<p>Incumplimiento de los términos procesales de que tratan los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000: De los 98 procesos que aún no cuentan con auto de imputación o archivo, 67 procesos, equivalentes al 57,63% y que representan el 79,59% de la cuantía, llevan más de 6 meses en trámite sin que se llegue a su imputación o archivo, en contravía de los términos consagrados en los artículos 45 y 46 de la Ley 610 de 2000. La 610 de 2000, en su artículo 45 establece que esta etapa procesal que debe culminar con auto de</p>	<p>Establecer un mecanismo de control, para el seguimiento y agilización de los procesos, determinando en la etapa probatoria el archivo o imputación de responsabilidad fiscal.</p>	<p>La contraloría estableció un mecanismo interno de seguimiento y agilización de los procesos de responsabilidad fiscal para decidir en derecho lo que corresponda.</p> <p style="text-align: center;">Acción Cumplida</p>

	imputación o de archivo se debe desarrollar en un término de tres meses, prorrogable de manera motivada por máximo dos meses más. Sin embargo, la Contraloría demora en promedio 24,5 meses, lo que demuestra que es en esta etapa donde está el punto crítico del proceso, casionado en gran medida por la inactividad y dilación procesal, lo que contribuye luego a que se genere el riesgo de prescripción.		
33	Inactividad y dilación procesal Del incumplimiento de los términos procesales establecidos en la Ley 610 de 2000 y demás normas aplicables para adelantar los procesos de responsabilidad fiscal, se genera una dilación en el trámite procesal, así como periodos sin actuaciones procesales, que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo de manera injustificada. Finalizado el trabajo de campo, se evidenció inactividad procesal y dilaciones en los procesos analizados.	Establecer un mecanismo de control, para el seguimiento y agilización de los procesos, determinando en la etapa probatoria el archivo o imputación de responsabilidad fiscal.	La contraloría estableció un mecanismo interno de seguimiento y agilización de los procesos de responsabilidad fiscal para decidir en derecho lo que corresponda. Acción Cumplida
34	Otras observaciones al trámite procesal: Adicionalmente en los procesos objeto de la muestra se observó lo siguiente: · Demora injustificada en la notificación de los autos de apertura. · En algunos procesos no se cita a rendir versión libre a los implicados una vez se les ha notificado personalmente el auto de apertura	1.- Implementar mecanismos que nos permitan efectivizar las notificaciones. 2.- citar a los implicados una vez sean notificados del respectivo auto de apertura	La contraloría estableció un mecanismo interno de seguimiento y agilización de las notificaciones personales a los presuntos responsables. Acción Cumplida
36	Resultados del proceso de responsabilidad fiscal. A 31 de diciembre de 2012, del total de procesos (145), la mayoría se encuentra en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo con el 67,59% de los procesos y el 99,33% de la cuantía; se archivaron por no mérito el 11,72% de los procesos, que representa el 0,37% de la cuantía; se fallaron sin responsabilidad fiscal 3 procesos, equivalentes al 2,07% de los procesos y al 0,01 de la cuantía, se archivaron 4 procesos por pago equivalente al ,76% de los procesos y al 0,03 de la	Adoptar las medidas legales - administrativas tendientes a obtener el resarcimiento de los daños causados al patrimonio publico	La Contraloría Auxiliar para la Investigación para la vigencia 2014 implementó acciones tendientes a obtener el resarcimiento de los daños causados al patrimonio público, para la vigencia 2014 se evidencio siete fallos con responsabilidad que corresponden al 4% y en

	<p>cuantía y se fallaron 3 procesos con responsabilidad fiscal ejecutoriados equivalentes al 2,07% de los procesos y al 0,00 de la cuantía. Es decir, que por cada \$10.000 de detrimento del patrimonio público que investiga la Contraloría Departamental del Magdalena, existe la expectativa de recuperar \$0 que sumado a lo pagado alcanza una recuperación máxima de \$3. Este último indicador evidencia un desmejoramiento frente al resultado de la vigencia anterior que fue del 0,45% de la cuantía, por lo que los resultados siguen siendo bajos. Los resultados antes descritos demuestran que no se da cumplimiento estricto al principio de eficacia, así como tampoco se cumple el objeto de la responsabilidad fiscal, cual es obtener el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal, tal como lo establece el artículo 4 de la Ley 610 de 2000.</p>		<p>cuantía 7.4% con respecto a la cuantía total.</p> <p>Acción Cumplida.</p>
PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS			
37	<p>Inactividad procesal El incumplimiento de los términos procesales establecidos en el CCA para adelantar los procesos administrativos sancionatorios, genera inactividades dentro del trámite procesal, que obedecen a periodos sin actuaciones que hacen que los procesos se prolonguen en el tiempo de manera injustificada</p>	<p>Implementar mecanismos que nos permitan efectivizar y sancionar en tiempo real a los investigados - realizar seguimientos periódicos.</p>	<p>Los procesos administrativos sancionatorios, son llevados ahora por la Oficina Jurídica, para descongestionar el Área de Procesos Fiscales, notándose mayor gestión en el trámite de éstos.</p> <p>Acción cumplida.</p>
38	<p>Irregularidades en la notificación Dentro de la revisión de la cuenta se observaron 6 procesos en los cuales la fecha de ejecutoria coincide con la fecha de la notificación de la resolución sanción, para corroborar lo anterior, en trabajo de campo se analizó uno de ellos,</p>	<p>Establecer el control correspondiente, en el momento de expedirse la constancia de ejecutoria</p>	<p>Las diligencias de notificación posteriores a la suscripción del plan de mejoramiento, cumplen con las formalidades legales.</p> <p>Acción cumplida.</p>

	determinándose irregularidades en la notificación, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el CCA.		
39	<p>Caducidad de la facultad sancionadora La Contraloría Departamental del Magdalena no está dando cabal cumplimiento a los términos procesales del artículo 38 del Código Contencioso Administrativo que respecto de la caducidad señala lo siguiente: “Salvo disposición especial en contrario, la facultad que tienen las autoridades administrativas para imponer sanciones caduca a los tres (3) años de producido el acto que pueda ocasionarlas.” De lo anterior se desprende que si transcurrido los 3 años contados a partir del ocurrencia de los hechos, la administración no ha proferido decisión definitiva en firme, según las reglas del artículo 62 del citado código, caducará la facultad para sancionar. Dicho de otra manera, se puede decir que transcurridos los tres años de producido el acto que dio inicio a la investigación administrativa sin que la administración haya impuesto la correspondiente sanción, operará la caducidad de dicha facultad y por consiguiente, perderá la competencia para continuar con la actuación administrativa e imponer la sanción si a ello hubiere lugar, o proceder al archivo de las diligencias respectivas. Ahora bien, es necesario aclarar que la expedición del auto de formulación de cargos no interrumpe el termino de caducidad, por tanto no basta solo con iniciar el proceso si dentro de los 3 años no se produce el acto administrativo definitivo. De lo analizado, se concluye que la Contraloría Departamental del Magdalena no está dando cabal cumplimiento a los términos procesales legales del artículo 38 del Código Contencioso Administrativo, toda vez que en algunos procesos se configura el fenómeno de la caducidad de la facultad sancionadora.</p>	<p>1.- Realizar un diagnóstico para conocer la fecha de apertura de la ocurrencia de los hechos.- 2.- Elaborar y ejecutar un plan de contingencia para evacuar los procesos más antiguos y reducir el riesgo de caducidad.</p>	<p>Los procesos administrativos sancionatorios, son llevados ahora por la Oficina Jurídica, para descongestionar el Área de Procesos Fiscales, notándose mayor gestión en el trámite de éstos.</p> <p>Acción cumplida.</p>

OBSERVACIONES A LA RENDICION DE LA CUENTA			
42	PROCESO DE PARTICIPACION CIUDADANA: De la información reportada en la cuenta de la vigencia 2012, respecto al Formato 15 se evidenció que la Contraloría no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución 07 de Noviembre de 2012 expedida por la AGR, se observó que para la atención de los derechos de petición, quejas y denuncias la Contraloría tuvo incoherencias en la rendición	Implementar la Resolución 07 de noviembre de 2012	No se evidenció la implementación de la resolución señalada. Acción no cumplida.
SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO			
Acciones Plan de Mejoramiento vigencia 2013			
No.	Deficiencias	Acciones Correctivas	Calificación
CONTABILIDAD			
1	A 31 de diciembre de 2013, la Contraloría General Departamento del Magdalena, no registró en las cuentas 1401 ingresos no tributarios (Debito) y 4110-No Tributarios (Crédito), las multas o sanciones interpuestas por este Ente de Control a los servidores públicos, incumpliendo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Régimen de Contabilidad Pública – Catálogo de Cuentas en la descripción de la cuenta “Representa el valor de los derechos a favor de la entidad contable pública, originados en tasas, regalías, multas, sanciones...”. Lo anterior, refleja falta de comunicación y seguimiento entre las dependencias de la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones y Contabilidad, que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.	Oficiar periódicamente a la Contraloría Auxiliar para la investigación Fiscal peticionando la relación del estado de los sancionados y realizar el registro contable acorde a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.	Se constató que a 31 de diciembre de 2014, registros en la cuenta 1401 ingresos no tributario las cuantías de las multas. Acción cumplida
2	En el trabajo de campo se evidenció que la Contraloría General Departamento del Magdalena no registró en la propiedad planta y equipo tres (3) portátiles marca HP ProBook cada uno por valor de \$1.321 miles, los cuales fueron entregados en comodato por la Auditoría General de la Republica mediante acta de entrega del	Reconocer y registrar los tres (3) portátiles marca HP ProBook, aplicando lo establecido en el Manuel de procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.	Acción cumplida

	<p>6 de febrero del 2013, incumpliendo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Manual de procedimiento en el capítulo III "PROCEDIMIENTO CONTABLE PARA EL RECONOCIMIENTO Y REVELACION DE HECHOS RELACIONADOS CON LAS PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO" numeral 25 BIENES DE USO PERMANENTE SIN CONTRAPRESTACIÓN y el numeral 1.2.5 del Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013 "Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2013 - 2014, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable."</p> <p>La anterior situación reflejó falta de control y seguimiento que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.</p>		
3	<p>En trabajo de campo se evidenció que la Contraloría omitió calcular la depreciación del edificio en donde se encuentran las instalaciones de este ente de control y la de tres (3) portátiles marca HP ProBook, los cuales fueron entregados en comodato por la Gobernación (edificio) y por la Auditoría (computadores), incumpliendo lo establecido en el Capítulo III, del Título II, del Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública –RCP-.</p> <p>La anterior situación fue originada por falta de control y seguimiento que conllevó a la falta de razonabilidad de los saldos de las cuentas.</p>	<p>Aplicar la Depreciación de la Edificación y a los tres (3) portátiles marca HP ProBook, según lo establece el Régimen de Contabilidad Pública.</p>	<p>Para la vigencia 2014 se realizó depreciación al edificio en donde se encuentran las instalaciones de la Contraloría, cumpliendo con la acción correctiva.</p> <p>Acción cumplida</p>
4	<p>La Contraloría no realizó la consolidación de las prestaciones sociales que provisionó durante el año a través de pasivos estimados, con el fin de reclasificar y reconocer el pasivo real al final del periodo contable en la cuenta 2505 "salarios y prestaciones sociales", conforme lo establece el Manual de Procedimientos numeral 9.1.2.6 inciso 235 de las Normas técnicas relativas a los Pasivos y el Instructivo No 002 del 13 de diciembre de 2013 "Instrucciones relacionadas con el</p>	<p>Ajustar las prestaciones sociales estimadas o provisionadas al pasivo real al cierre de la vigencia contable (31-12-2014).</p>	<p>Se constató el cumplimiento de la observación. Se realizaron las reclasificaciones en la cuenta 2505 salarios y prestaciones sociales.</p> <p>Acción cumplida</p>

	cambio del período contable 2013 - 2014, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros aspectos del proceso contable.”, expedidos por la Contaduría General de la Nación. La anterior situación reflejó falta de monitoreo y control, que conllevó a la presentación de información contable no ajustada al Régimen de Contabilidad Pública.		
CONTRATACION			
5	<p>La Contraloría no publicó oportunamente en el SECOP, los contratos de Contratación Directa, de Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión</p> <p>Incumpliendo con el numeral 18 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y/o artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.</p> <p>Lo anterior, demuestra falta de control en la evaluación del proceso de contratación e incumplimiento de procedimientos y normas</p>	<p>Publicar en el SECOP los contratos bajo la modalidad directa de acuerdo a la normatividad vigente</p>	<p>La contraloría publicó en el SECOP los contratos.</p> <p>Acción cumplida.</p>
PROCESO AUDITOR			
6	<p>En las auditorías que hicieron parte de la muestra, se evidenció que los auditores no elaboraron papeles de trabajo, donde se consignen las evidencias que fundamentan las observaciones, los hallazgos, opiniones y conceptos, los cuales sirven para documentar todos los aspectos importantes de la auditoría; no se realizan las mesas de trabajo para analizar el alcance de las observaciones comunicadas en el preliminar; incumpliendo con lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial GAT, adoptada mediante Resolución No. 033 de fecha 13 de febrero de 2013. Llama la atención que la Auditoría General de la Republica en la auditoría realizadas a la Contraloría vigencia 2012, encontró un hallazgo, por incumplimiento del Manual Integrado de Gestión Tercera Versión, numerales 5.5.1.2 y 5.5.2, adoptado mediante Resolución No. 254 del 3 de diciembre de</p>	<p>1. Emitir una circular estableciendo la hoja de ruta del proceso auditor de conformidad con la Guía de Auditoría Territorial. 2. realizar auditorías periódicas a través de la oficina de control Interno</p>	<p>La contraloría adopto una hoja de ruta del proceso auditor y la oficina de control interno realizo dos auditorías durante la vigencia auditada.</p> <p>Acción cumplida</p>

	<p>2010, ya que no se observaron papeles de trabajo elaborados por los auditores; asimismo, se dejó plasmado en el mismo hallazgo lo siguiente: "...No se realizan las mesas de trabajo interdisciplinarias para la consolidación del informe preliminar, tal como lo establece el manual en el numeral 5.5.4, situación que no permite la discusión, fundamentación y estructuración de la evidencia, que conlleve a la obtención del hallazgo."; esta situación se evidencio en las últimas dos vigencias, generando riesgo en la consistencia y contundencia de los informes y hallazgos de auditoría. Lo anterior, evidencia falta de control y supervisión; situación que genera ausencia de soportes y evidencias del trabajo realizado por parte del auditor en el ejercicio desarrollado.</p>		
7	<p>De las 14 auditorías seleccionadas como muestra producto del PGA 2013, se evidenció que la Contraloría no trasladó 10 informes a las Corporaciones de elección popular equivalentes al 71.4% (Gobernación del Magdalena, ESE Hospital Fernando Troconis; Alcaldías Municipales de Ciénaga, Pivijay, El Banco, Zona Bananera, Plato, Santa Bárbara de Pinto, Guamal, Salamina y Santa Ana). Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011, y lo contemplado en la Guía de Auditoría Territorial que menciona en la página 67 lo siguiente: "Cada contraloría territorial establecerá el termino máximo a partir de la firma y deliberación del informe final, para dar traslado a los hallazgos a las instancias competente; así como para la ejecución de las actividades posteriores del proceso auditor de conformidad con las normas establecidas.". Las negrillas fuera de contexto. Lo anterior, evidencia falta de reglamentación y actualización de los procesos internos, donde defina y establezca los términos para comunicar los informes de auditoría definitivos a las Corporaciones de elección</p>	<p>Expedir Acto administrativo reglamentario fijando términos para los traslados de hallazgo a los organismos competentes, e informes a las corporaciones. 2. Crear mecanismo de seguimiento al cumplimiento del acto administrativo.</p>	<p>La Contraloría para el traslado de los hallazgos adopto la Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014 "Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad fiscal", donde establece cinco días hábiles para el traslado de hallazgo.</p> <p>Acción cumplida</p>

	popular; falta de conocimiento de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, generando riesgo por el no traslado de los informes definitivos a las Corporaciones de elección popular para que ejerzan el control político sobre las entidades vigiladas, y riesgo de cumplir con los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia de la gestión misional; tal como se observó en la muestra.		
8	Inspeccionada la página web de la Contraloría (www.contraloriadelmagdalena.gov.co), Link "Informes de Auditoría", se evidenció que los informes definitivos de auditorías elaborados y comunicados a los sujetos vigilados, en desarrollo del Plan General de Auditorías 2013, no fueron publicados en la página mencionada. Esta situación no estuvo acorde a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT- página 68, adoptada mediante Resolución No. 033 del 13 de febrero de 2013. Lo anterior, evidencia falta de conocimiento y/o cumplimiento por parte de la Contraloría a lo establecido en la Constitución Política, en la Guía de Auditoría Territorial, y falta de control por parte del evaluador del Sistema de Control Interno, en no detectar tal situación, generando riesgo de no dar a conocer a la ciudadanía los resultados arrojados por las auditorías ejecutadas a las entidades sujetas a vigilancia, y riesgo de cumplir con el principio de publicidad de la gestión misional desarrollada.	1. Emitir circular estableciendo la hoja de ruta del proceso auditor de acuerdo a la Guía de Auditoría. 2. verificar el cumplimiento de la acción correctiva a través de la oficina de control Interno	La contraloría adopto una hoja de ruta del proceso auditor. Acción cumplida
9	En trabajo de campo se observó que la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal no ha dado traslado a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, para que inicien las acciones sancionatorias a 35 entidades que a febrero de 2013, no rindieron la cuenta anual consolidada vigencia 2012, a través del SIA Contraloría y a las 11 entidades que lo hicieron de forma	Expedir Acto administrativo reglamentario fijando términos para los traslado de los procesos administrativos sancionatorios a los organismos competentes. 2. Crear mecanismo de seguimiento al	La Contraloría para el traslado de los hallazgos adopto la Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014 "Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos

	<p>extemporánea; situación que va en contravía de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y al artículo cuadragésimo tercero de la Resolución No.106 del 2 de mayo de 2011. Con lo anterior, se denota omisión por posibles deficiencias en el control, supervisión y monitoreo; generando riesgos en la vigilancia de la gestión fiscal de las administraciones y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y de ejercer control posterior sobre las cuentas de las entidades sujetas a vigilancia.</p>	<p>cumplimiento del acto administrativo.</p>	<p>Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad fiscal”, donde establece cinco días hábiles para el traslado de hallazgo.</p> <p>Acción cumplida</p>
10	<p>En los hallazgos fiscales trasladados a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones producto de las auditorias revisadas, se evidenció que en su mayoría no relacionan acta de posesión, el último formato de declaración de bienes y rentas, como tampoco anexan la información patrimonial de los presuntos responsables como soportes necesarios o material probatorio mínimo que los sustenten y que tengan validez probatoria para adelantar los proceso de responsabilidad fiscal; incumpliendo lo establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 222 del 4 de julio de 2013, y lo establecido por la Guía de Auditoria Territorial -GAT-página 67.</p> <p>Lo anterior, evidencia la falta de reglamentación y actualización del procedimiento, capacitación a los auditores, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoria y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal; generando posible dilación en la apertura de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado.</p> <p>Lo anterior, se genera por la falta de reglamentación de la GAT para el traslado de hallazgos, control y seguimiento por parte del coordinador de auditoria y/o el Contralor Auxiliar para el Control Fiscal; generando dilación en la apertura de los Procesos de</p>	<p>Verificar el cumplimiento en lo establecido en la GAT, al momento de realizar el traslados</p>	<p>Al momento de realizar el traslado se evidenció que cumplen con lo establecido en la GAT.</p> <p>Acción cumplida</p>

	Responsabilidad Fiscal y en la gestión para la recuperación patrimonial al estado; así mismo, se denota que en los hallazgos penales y disciplinarios no se inicien oportunamente los procesos para investigar los presuntos hechos y/o delitos evidenciados		
11	En trabajo de campo se observó que la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal no ha dado traslado a la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, para que inicien las acciones sancionatorias a 35 entidades que a febrero de 2013, no rindieron la cuenta anual consolidada vigencia 2012, a través del SIA Contraloría y a las 11 entidades que lo hicieron de forma extemporánea; situación que va en contra de lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993 y al artículo cuadragésimo tercero de la Resolución No.106 del 2 de mayo de 2011. Con lo anterior, se denota omisión por posibles deficiencias en el control, supervisión y monitoreo; generando riesgos en la vigilancia de la gestión fiscal de las administraciones y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación y de ejercer control posterior sobre las cuentas de las entidades sujetas a vigilancia.	1.- Implementar mecanismos de control y seguimiento de los traslados de procesos sancionatorios. 2.- Realizar los traslados de las cuentas extemporáneas y las que no fueron rendidas por los entes sujetos de control, para dar inicio a los respectivos procesos sancionatorios, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la resolución 111 de fecha 08 de junio de 2010.	Al momento del trabajo de campo no han sido trasladadas a la Oficina de Jurídica. Acción no cumplida
PARTICIPACION CIUDADANA			
12	En las peticiones 1, 7, 14, se observó que las solicitudes son precisas y cumplen con el derecho que tiene toda persona de presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular, de acuerdo con el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, sin embargo se evidenció que al ciudadano mediante oficio se le requiere completar su petición con los requisitos mínimos que presenta el artículo 16 de la Ley 1437 de 2011, contraviniendo con lo consagrado en el parágrafo de este mismo artículo. Para la AGR esta situación refleja desconocimiento por parte de los funcionarios de las normas legales	Expedir actor administrativo mediante el cual se reglamenten los términos y trámites para resolver, hacer seguimiento y dar respuesta a los denunciantes y peticionarios, En concordancia con disposiciones vigentes, 2, realizar seguimiento periódico a trámite de la denuncia radicadas en la Contraloría General del Magdalena, a través de la Oficina de Control Interno	No se evidenció la actualización del procedimiento. Es importante señalar que, el gobierno nacional expidió nueva norma para el trámite de los derechos de petición (Ley 1755 del 30 de junio de 2015). Acción no cumplida.

	existentes para el trámite de las peticiones y, lo que conlleva a dilación en la atención de los requerimientos presentados por los ciudadanos y pérdida de oportunidad en el ejercicio del control fiscal.		
13	En los requerimientos ciudadanos relacionados a continuación, se observó dilación en el trámite para resolver de fondo los hechos denunciados, contraviniendo con lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011. Tabla Anexa (Requerimientos Ciudadanos que presentan Inactividad en el Trámite) Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la normatividad vigente y a los principios de la gestión pública.	Elaborar e Implementar un Plan de Contingencia que facilite evacuar las denuncias represadas, 2, realizar seguimiento periódico a trámite de la denuncia radicadas en la Contraloría General del Magdalena, a través de la Oficina de Control Interno	Se evidenció la gestión para el trámite de las denuncias. El promedio para la primera respuesta fue de 14 días. Acción cumplida.
14	Los requerimientos identificados: Petición 24 y Q-47-12-0164; no han sido resueltos dentro del término legal establecido, además no se le ha informado al ciudadano antes del vencimiento de los términos, los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo en que se le resolverá o dará respuesta, incumplimiento el artículo 14 y su Parágrafo de la Ley 1437 de 2011. Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control y seguimiento en la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de los funcionarios responsables y la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la ley, y principios de la gestión pública	Expedir acto administrativo mediante el cual se reglamenten los términos y trámites para resolver, hacer seguimiento y dar respuesta a los denunciantes y peticionarios, En concordancia con disposiciones vigentes, 2, realizar seguimiento periódico a trámite de la denuncia radicadas en la Contraloría General del Magdalena, a través de la Oficina de Control Interno	No se evidenció la actualización del procedimiento. Es importante señalar que, el gobierno nacional expidió nueva norma para el trámite de los derechos de petición (Ley 1755 del 30 de junio de 2015). Acción no cumplida.
15	Se evidencio que la Oficina de Control Interno no elabora los informes semestrales, mediante el cual vigilarán que la atención a los requerimientos se realicen de acuerdo a las normas y parámetros establecidos por la Contraloría, incumpliendo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011. Para la Auditoría General de la República esta situación refleja desconocimiento en normas	Esta Observación no será sometida a ninguna acción de mejoramiento, por cuanto la oficina de control Interno viene realizando esta actividad. Es importante aclarar que la Oficina de Control Interno presento los descargos que desvirtuaban la	Se evidenció la elaboración de los informes semestrales de legalidad. Acción cumplida.

	relacionadas con la gestión del proceso de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley, y principios de la gestión pública	observación de manera extemporánea, situación que conllevó a que la auditoría General de la República mantuviera la observación.	
16	En trabajo de campo se observó que la Resolución No. 87 de fecha abril 20 de 2007, modificada mediante Resoluciones No. 87 de fecha abril 28 de 2008 y No. 258 de fecha septiembre 18 de 2009, por medio del cual se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta y archivo de las denuncias y quejas, no se encuentra actualizado, incumpliendo con el Título II (Derecho de Petición) y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, donde establece que esta norma regirá a partir del 2 de julio de 2012. Art 76 de la 1474. Para la Auditoría General de la República esta situación refleja falta de control en la gestión de los procesos de Participación Ciudadana por parte de la Oficina de Control Interno, lo que conlleva a la inobservancia de la Ley y a los principios de la gestión pública.	Expedir actor administrativo mediante el cual se reglamenten los términos y trámites para resolver, hacer seguimiento y dar respuesta a los denunciantes y peticionarios, En concordancia con disposiciones vigentes, 2, realizar seguimiento periódico a trámite de la denuncia radicadas en la Contraloría General del Magdalena, a través de la Oficina de Control Inter	No se evidenció la actualización del procedimiento. Es importante señalar que, el gobierno nacional expidió nueva norma para el trámite de los derechos de petición (Ley 1755 del 30 de junio de 2015). Acción no cumplida.
INDAGACIONES PRELIMINARES			
17	En trabajo de campo se evidenció que la contraloría auxiliar para las investigaciones sobrepasó los 16 meses para realizar la valoración de cinco hallazgos producto de la auditoría realizada a COMFACOR, los cuales fueron recibidos el 4 de enero de 2013, contraviniendo lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial los principios de eficiencia y efectividad.	La Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, mediante auto fechado 26 de mayo de 2014, ordeno la apertura e imputación de responsabilidad fiscal de los cinco hallazgos productos de la auditoría realizada en las dependencias administrativas de la E.P.S COMFACOR	La Contraloría Auxiliar para las Investigaciones, mediante auto fechado 26 de mayo de 2014, ordeno la apertura e imputación de responsabilidad fiscal de los cinco hallazgos productos de la auditoría realizada en las dependencias administrativas de la E.P.S COMFACOR. Acción Cumplida
JURISDICCION COACTIVA			
18	En trabajo de campo se observó que los procesos coactivos iniciados en la vigencia 2013, se adelantaron conforme al Estatuto Tributario, situación contraria a lo	Coordinar con la oficina jurídica, la proyección y elaboración del acto administrativo, mediante el	En trabajo de campo, se verificó que la Contraloría sigue manejando el proceso con la

	<p>dispuesto en el Título IV procedimiento administrativo de Cobro Coactivo, artículo 98 al 101 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1473 de 2011), en el cual se establece que a partir del 2 de julio de 2012, los procesos cuyo título sea 1) un fallo con responsabilidad fiscal, 2) una multa derivada del proceso sancionatorio fiscal o 3) Una póliza de seguros y demás garantías que se integren a fallos con responsabilidad fiscal, se adelantarán conforme a la norma especial (artículo 90 y siguientes de la ley 42 de 1993) y en lo no previsto se acudirá a la primera parte de la ley 1437 de 2011 y al código de procedimiento civil. La anterior situación evidencia falta de control que puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.</p>	<p>cual la entidad actualiza y adecua el respectivo proceso a la normatividad legal vigente exigida por la auditoria en el hallazgo 19</p>	<p>Resolución No. 228 del 2008. No se evidenció la actualización del procedimiento.</p> <p>Acción no cumplida.</p>
19	<p>En el trabajo de campo se observó que los procesos administrativos sancionatorios en la vigencia 2013, se adelantar o conforme que la Resolución No 140 expedida en junio 7 del 2006, situación contraria a lo dispuesto título III procedimiento administrativo sancionatorio, artículo 47 y siguientes del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (ley 1437 de 2011), código el cual comenzó a regir a partir del 2 de julio de 2012. La anterior situación evidencia falta de control y puede generar situaciones que afectan la validez del proceso.</p>	<p>Coordinar con la oficina jurídica, la proyección y elaboración del acto administrativo, mediante la cual la entidad actualiza y adecua el respectivo proceso a la normatividad legal vigente exigida por la auditoria en el hallazgo 20</p>	<p>En trabajo de campo la Contraloría hizo entrega de la Resolución No. CON 100-22-212 del 2 de julio de 2015, mediante la cual modificó el procedimiento administrativo sancionatorio.</p> <p>Acción cumplida.</p>

Realizadas las verificaciones y comprobaciones por el equipo auditor, de 40 acciones de mejoramiento propuestas, cumplieron 28, que corresponde al 70%.

5. RECOMENDACIONES

Como resultado de la auditoría regular, practicada a Contraloría General Departamento del Magdalena, vigencia 2014, son enunciadas las recomendaciones sobre las situaciones observadas en el desarrollo de los procesos, con el propósito de coadyuvar en el mejoramiento de la gestión y resultados de la Entidad.

Control Interno

- Actualizar el programa de inducción y reinducción.
- Actualizar el Manual de Procedimientos.

Contratación:

- Actualizar la información de los contratistas de prestación de servicios en la Plataforma de la información y Gestión de Empleo Público SIGEP.

Participación Ciudadana

- Que la Contraloría actualice su procedimiento interno ajustándolo a la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, para que gestione y de trámite a los requerimientos dentro de los términos establecidos en esta nueva norma.

Proceso Auditor

- Trasladar a la Oficina de Jurídica, la información relacionada con los entes sujetos a control que no rindieron cuenta o lo hicieron de forma extemporánea; para la apertura de los procesos administrativos sancionatorio correspondientes.
- Plasmar en los informes definitivos, acerca del impacto generado en el cumplimiento del objeto contractual dentro de los procesos auditores.
- Realizar un análisis en forma periódica a la contratación de las entidades sujetas a vigilancia, para que les permita promover investigaciones oportunas frente a las irregularidades en la ejecución de los contratos en el Departamento.

Indagación Preliminar

- Iniciar con oportunidad las indagaciones preliminares.

Responsabilidad Fiscal

- Imprimir celeridad a los procesos de vigencias anteriores
- Tener en cuenta con los procesos en trámite, el contenido del artículo 107 de la Ley 1474 de 2011, toda vez que las pruebas que no se practiquen dentro del término legal de dos años, para los procesos ordinarios y un año para los procesos verbales, carecerán de valor y en consecuencia se pierde la oportunidad procesal en la investigación fiscal y proferir con oportunidad la decisión que en derecho corresponda.

Proceso Administrativo Sancionatorio

- Dar aplicación al artículo 100 de la Ley 42 de 1993, en cuanto a las decisiones de amonestación.

6. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS

Ref. P/T	Condición Descripción De La Situación Irregular Encontrada	Criterio Normatividad Que Ha Sido Vulnerada O No Se Está Cumpliendo	Efecto Consecuencia Generada Por La Condición Irregular	CONNOTACIÓN					
				A	S	D	P	F	CUANTÍA
CO PROCESO CONTRATACION									
No. 1	CONDICION	La Entidad no publicó en el SECOP la modificación del Plan de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obras correspondiente a la vigencia 2014, aprobada mediante Resolución número 182 del 05 de agosto del 2014,		X					
	CRITERIO	Artículo 6 del Decreto 1510 del 2013.							
	CAUSA	Esta situación evidencia falta de control,							
	EFEECTO	Lo que puede generar contravención al principio de publicidad.							
No. 2	CONDICION	En los contratos de prestación de servicios No. 01, 02, 05,17, 21,20 y 22, se evidenció que el formato único de la Hoja de vida allegado por los contratistas no está firmado por el jefe de contratistas o de personal, para certificar que cumple con los requisitos para desarrollar el objeto del contrato y no aportan la declaración de bienes para las personas naturales y/o Jurídicas.		X					
	CRITERIO	Artículos 1, 4 y 5 de la Ley 190 de 1995, artículo 4 de la Resolución de la DAFP No. 580 del 19 de agosto de 1999 y el artículo 10 y 11 Decreto 2842 del 5 de agosto del 2010 de la Presidencia de la República.							
	CAUSA	Falta de control y supervisión							
	EFEECTO	Lo que conllevaría a efectuar una inadecuada contratación.							
TH TALENTO HUMANO									
No. 3	CONDICION	La Contraloría además de los viáticos y gastos de transporte autorizados por la Ley, canceló el valor de \$13.945 miles correspondientes a gastos de desplazamientos internos en la ciudad comisionada a varios funcionarios de la Entidad y lo cual se encuentra autorizado por este ente de control en el artículo 6 de la Resolución No. 094 del 28 de abril de 2014, "Por medio de la cual se fija la escala de viáticos, gastos de transporte y se adopta el procedimiento para el reconocimiento y legalización de los mismos a los funcionarios de la Contraloría General del Departamento del		X					

		<i>Magdalena para la vigencia 2014".</i>						
	CRITERIO	Decreto Nacional de viáticos No. 177 del 7 de febrero del 2014 y va en contravía de lo previsto en los artículos 300-7 de la Constitución Política.						
	CAUSA	La anterior situación evidencia incumplimiento de las normas que regulan la materia						
	EFEECTO	Puede lesionar el patrimonio público.						
PC	PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
No. 4	CONDICION	La Contraloría no tiene activo el Comité de Denuncias, por lo tanto, no existen actas que soporten las reuniones de dicho comité.						
	CRITERIO	Resolución No. 022 del 11 de febrero de 2009.	X					
	CAUSA	Falta de control.						
	EFEECTO	Puede conllevar a debilidades en la gestión y trámite de los requerimientos ciudadanos.						
PA	PROCESO AUDITOR							
No. 5	CONDICION	En desarrollo de la labor misional de auditorías adelantada por la Contraloría durante el año 2014, se observó baja cobertura con relación al presupuesto de las entidades vigiladas, de un total de \$1.831.025.502 miles de pesos, auditó \$268.821.488 miles de pesos, que equivale al 15% del presupuesto sujeto a vigilancia, y con relación al número de entidades sujetas a vigilancia auditó el 39.4% de estas, representadas en 56 entidades.						
	CRITERIO	Principio de eficacia contenido en el artículo 209 de la Constitución Política	X					
	CAUSA	Situación que va en contra de la función principal de las Contralorías de ejercer el control sobre el gasto público, a través del control financiero de gestión y resultados.						
	EFEECTO	Incide en el cumplimiento de garantizar la vigilancia de los recursos públicos sujetos a vigilancia por parte de la Contraloría.						
No. 6	CONDICION	De las 37 auditorías evaluadas los hallazgos fueron trasladados a las autoridades correspondientes (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación y la Contraloría Auxiliar para las Investigaciones Fiscales), tal como se muestra en la tabla: Tabla Auditorías Evaluadas que Generaron Hallazgos producto del PGA 2014 Se evidenció que en cuatro de las cinco auditorías donde se determinaron hallazgos	X					

		incumplieron con los términos contemplados en la Resolución CON No100-22-011, "Por medio de la cual se establecen unos términos en relación con el traslado de Hallazgos Administrativos e Investigaciones de Responsabilidad fiscal", donde establece cinco días hábiles para el traslado de hallazgo.						
	CRITERIO	Resolución CON No100-22-011 de fecha enero 17 de 2014						
	CAUSA	Falta de control por parte de la Contraloría Auxiliar para el control fiscal						
	CAUSA	Falta de control por parte de la Contraloría Auxiliar para el control fiscal						
	EFEECTO	Genera retardo en el inicio de las investigaciones pertinentes.						
IP	INDAGACIONES PRELIMINARES							
No. 7	CONDICION	La Contraloría no inició con oportunidad el trámite de los hallazgos fiscales, toda vez que se registra un promedio de 20 meses para la apertura de los mismos, tal como se observa en la Tabla,						
	CRITERIO	principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución, los numerales 11, 12 y 13 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y Resolución 011 del 17 de enero del 2014.	X					
	CAUSA	Inexistencia de mecanismos para el control de las actuaciones procesales.						
	EFEECTO	Además de la falta de acciones individuales de los sustanciadores, incrementando los riesgos de posibles caducidades.						
RF	RESPONSABILIDAD FISCAL							
No. 8	CONDICION	Se verificó que nueve procesos de vigencias anteriores se encontraban en trámite dentro de la etapa probatoria inicial antes de imputación o archivo. Esta situación es contraria a los principios de la función administrativa de celeridad y eficacia, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 107 de la Ley 1474 del 2011.						
	CRITERIO	Principios de la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de Constitución Política de Colombia.	X					
	CAUSA	Lo anterior por falta de gestión						
	EFEECTO	Puede conllevar a no proferir decisiones oportunas.						
PS	ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO							
No. 9	CONDICION	Se evidenció baja gestión en el trámite e impulso por más de seis meses, en cinco de los 16 procesos evaluados (219, 304, 408, 444	X					

		y 448).						
	CRITERIO	Principios de celeridad y eficacia de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.						
	CAUSA	Falta de control y seguimiento a los procesos.						
	EFEECTO	Puede generar riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.						
JC	JURISDCIIÓN COACTIVA							
No. 10	CONDICION	Se evidenció que los procesos evaluados identificados con el No. de Reserva 1, 2, 3, 4, 5, 12, y 15, se encuentran sin gestión de cobro por más de seis meses y los procesos evaluados identificados con el No. de Reserva 6, 7, 9, 10, 13 y 14, se encuentran con saldo pendiente y sin revocar el acuerdo de pago.	X					
	CRITERIO	Artículo primero de la Ley 1066 de 2006.						
	CAUSA	Falta de control y seguimiento a los procesos coactivos.						
	EFEECTO	Puede conllevar a que no se perciban los recursos provenientes de los títulos ejecutivos.						

7. ANEXOS

Anexo 7-1. Observaciones de la entidad vigilada

Anexo 7-2. Tabla de reserva